BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.625 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 1.° de Agosto de 1936

Por avisos varios	1.403.—
" marcas	120.—
" suscripciones	46.20
Total	1.569.20

R. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Confirmando la Resolución Ministerial de diciembre 19 de 1935, denegando sea eximida la firma Katsuda y Cía. del recargo establecido por el Art. 16 de la Ley N.° 12.160

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

86.064. — 3.191. — Expte. 8.423-C-1936. — Visto que el señor despachante de Aduana, don Adelermo Chiccoli, se presenta por expediente N.° 8423-C-1936, solicitando se confirme la Resolución denegatoria de eximir del recargo establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160, y aplicado a las mercaderías importadas por la firma Katsuda y Cía., documentadas a plaza sin permiso previo por los despachos números 39.482|486, y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmese la Resolución Ministerial de fecha diciembre 19 de 1935, recaída en expediente N.° 8244-C-1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando la resolución de la Oficina de Control de Cambios de enero 28 de 1935, sobre la multa aplicada a don Luis E. Gaibrois, en representación de don Carlos Dorn.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.211. — 3.192. — Visto que don Luis F. Gaibrois, en representación de don Carlos Dorn, apela de la resolución de la Oficina de Control de Cambios, de enero 28 de 1935, que impone al causante una multa de pesos 57.498,18 m|n, y

CONSIDERANDO:

Que, como consta en el acta de fojas 3, el día 25 de abril de 1933, el recurrente intentó exportar sin conocimiento de la Oficina mencionada, cueros de varios animales silvestres, embarcándolos como equipaje a bordo del vapor Cap Arcona;

Que tal hecho importó una infracción al Artículo 5.° del Acuerdo General de Ministros de octubre 10 de 1931, donde se disponía que los exportadores negociaran en bancos especialmente autorizados las divisas correspondiente al valor de las mercaderías exportadas; y constituyó asimismo una transgresión al Acuerdo General de fecha 22 del mismo mes y año, que obligaba a dichos comerciantes a declarar bajo juramento la cantidad y valor de las mercaderías que salen del país;

Que si bien el hecho ha sido perfectamente comprobado y correspondería aplicar al caso la penalidad del artículo 55 de la Ley 11.671 vigente en la época de la transgresión; el Ministerio de Hacienda, resolvió en diciembre 15 de 1933, autorizar se negociara libremente en el mercado, el cambio proveniente de las exportaciones de productos que, como los del caso presente, no habían sido objeto de regular exportación. De modo que en la actualidad dichas operaciones sólo están sujetas a la obligación de ser declaradas ante la Oficina de Control, la que, en virtud del Decreto de febrero 22 de 1934, otorgará el permiso correspondiente tomando nota de ellas con fines meramente estadísticos, según resulta del informe de fojas 90 y siguientes;

Que tal circunstancia, y el hecho de no haberse consumado la infracción, unidos a la disposición del Artículo 17 de la Ley 12.160, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar, dentro del máximo establecido por el mismo, el monto de las multas aplicables en cada ocasión; autorizan a reducir en este caso, por razones de equidad, la sanción aplicada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución que se apela, reduciéndose la multa exigida a la suma de $ 500,— m|n.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Oficina de Control de Cambios a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando el Presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año en curso

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.299. — 3.193. — Visto el expediente N.° 8.260-C-36, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita la modificación de los créditos de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 74.111 del 28 de diciembre ppdo. y modificado por el N.° 86.616 del 17 de abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año en curso, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida		m$n. Al año
19	Cargos Ley N.° 11.923 (artículos 8 y 9). Remuneración del personal extraordinario y compensación de gastos para el personal de la Caja que se requiera para la prosecución de esta tarea fuera de horas de oficina	53.525.—
21	Trabajos extraordinarios y de reorganización de la oficina Cuentas y Personales de Jubilados y Pensionistas (verificación general de cuentas, reajuste de deducciones por impuesto a los réditos, actualización de datos para el registro del personal civil, etc)	12.500.—
26	Retribución de gastos por la concurrencia del personal en horas extraordinarias (para regularizar el funcionamiento de la oficina de Cómputos y tareas auxiliares)	15.500.—
27	Adquisición de máquinas, muebles y otros elementos de trabajo destinados a la Sección Cargos (por una sola vez)	2.000.—
	Total Inciso 2.°	257.551.80

El total del presupuesto queda fijado en la suma de novecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y un pesos con ochenta centavos (m$n. 947.531,80), de los que m$n. 689.930, corresponden a Sueldos y m$n. 257.551,80 a Otros Gastos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando el Presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, del año en curso

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.433. — 3.194. — Visto el expediente N.° 8.342-J-1936, por el que el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita la modificación de diversas partidas de su presupuesto de Gastos, para el año en curso, aprobado por Decreto del 20 de marzo ppdo., N.° 78.631, y modificado por el N.° 82.281, de fecha 12 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, para el año en curso, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO IV

Facultad de Ingeniería

Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe anual
	Item personal Docente				
12	seis profesores para las siguientes cátedras. Aerodinámica y cálculo aviones.	6	400	2.400	28.800
	Total ítem personal docente				440.280
	Total inciso IV				539.184

INCISO IX

Instituto y otras dependencias del Rectorado

Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe anual
	Item Personal Docente				
7	Director	1	400	—	—
	Total ítem Personal docente				51.300.—
	Total inciso IX				153.442.59

Artículo 2.° — Substitúyese en el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, para el año en curso, en el Inciso II (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales), ítem personal docente, partida 3, la leyenda "Procedimientos Penales" por "Práctica Procesal, Etica Profesional y Cultura Forense".

Art. 3.° — Las modificaciones dispuestas por los artículos anteriores no alteran el total del presupuesto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — M. R. Ortiz. — R. S. Castillo.

Modificando el presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata para el corriente año

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.434. — 3.195. — Visto los expedientes números 7.805 y 8.240-J-1936, por los que el Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el año en curso aprobado por Decreto N.° 76.431, del 11 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

INCISO V

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS

Item 1.° — Sueldos

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Personal Obrero y de Maestranza				
					$ m|n.	
24	27	Ayudante 1.° (Auxiliar preparador del Instituto de Física)	1	160	160	1.920
		Total ítem 1.°				437.080
		Item 2.° — Gastos				
						$ m|n.
	1	Gastos generales, impresiones y bibliotecas				10.638
		Total ítem 2.°				31.718
		Total inciso V				468.798

Art. 2.° — Modifícase con anterioridad al 5 de marzo ppdo., el presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata, para el año en curso, en la siguiente forma:

INCISO XV

COLEGIO NACIONAL

SUPRIMESE:

Item 1.° — Sueldos

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual
		Personal Administrativo		
				$ m|n.
20	24	Auxiliar 7.°	1	225

Item 2.° — Gastos

Partida		Importe mensual
		$ m|n.
1	Gastos generales y biblioteca	5

CREASE:

Item 1.° — Sueldos

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual
		Personal Auxiliar de Docencia y Técnico		
				$ m|n.
28	17	Ayudante 5.° (Departamento de Historia y Geografía)	1	100
		Personal Administrativo		
				$ m|n.
26	26	Ayudante 3.°	1	130

Art. 3.° — Las modificaciones dispuestas por los artículos anteriores no alteran el total del presupuesto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo.

Modificando el presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 76.432, del 11 de febrero ppdo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.435. — 3.196. — Visto el expediente N.° 7.900-J-1936, por el que el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral solicita la modificación de diversas partidas de su presupuesto para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 76.432, del 11 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Universidad Nacional de Litoral para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 76.432, del 11 de febrero ppdo., las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

CAPITULO II

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

INCISO UNICO

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item Funcionarios de Ley y Personal Docente				
					$ m|n.	
17		Profesor de legislación del trabajo	1	350	350	4.200

CAPITULO IV

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, FARMACIA Y RAMOS MENORES

INCISO I

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item Funcionarios de Ley y Personal Docente				
		INSTITUTO DE ANATOMIA				
					$ m|n.	
2		Director-profesor	1	450	450	5.400
		HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA				
					$ m|n.	
8		Director-profesor	1	450	450	5.400
		MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA				
					$ m|n.	
24		Director-profesor	1	450	450	5.400
		INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL				
99		Director-profesor	1	450	450	5.400
		Total inciso I				1.006.735

HOSPITAL NACIONAL DEL CENTENARIO

INCISO II

Personal Docente

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		INSTITUTO DE RADIOLOGIA				
					$ m|n.	
5		Profesor de Medicina a cargo de la Dirección	1	430	430	5.160
6		Profesor de odontología a cargo de la Subdirección	1	430	430	5.160
		ITEM 1				
		Personal Administrativo y Técnico Profesional				
					$ m|n.	
2	10	Auxiliar 6.° (Médico interno)	2	300	600	7.200
7	25	Ayudante 2.° (Auxiliar)	1	150	150	1.800
		Total inciso II				803.220

CAPITULO VII

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

(Instituto de Experimentaciones Agropecuarias)

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 4.683.838.—) cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional, de los que m$n. 3.842.658.— corresponden a sueldos y m$n. 841.180.— a otros gastos.

Art. 2.° — Modifícase en el cálculo de recursos de la Universidad Nacional del Litoral para el año en curso, las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

PROPIOS	Al año m$n.
II — Fondo Universitario	123.099.30
Total	4.683.838.—

El total del mismo queda fijado en la suma de (m$n. 4.683.838.—) cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo.

Modificando el Presupuesto de la Dirección General de Elevadores de Granos para el año en curso

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.663. — 3.197. — Visto los expedientes números 8.528 y 8.626-A-1936, por los que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por Decreto número 82.171 del 9 de mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, para el año en curso, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional				
			$ m|n.		
	Director general		suprimida		
	Total ítem 1.° partidas individuales	52		20.450	245.400
	Total inciso 1.° partidas individuales	52		20.450	245.400
	Total inciso 1.°				295.400

Inciso 2.°

Partida	Otros gastos	Al año $ m|n.
9	Eventuales	7.000
10	Compensación para el Director Técnico contratado a razón de m$n. 3.000 mensuales (marzo a diciembre)	30.000
11	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	9.000
	Total inciso 2.°	204.600

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto, el que queda fijado en la suma de (m$n. 500.000.—), quinientos mil pesos moneda nacional de los que m$n. 295.400 corresponden a Sueldos y m$n. 204.600.— a Otros Gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Modificando el Presupuesto del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, para el año en curso

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.664. — 3.198. — Visto el expediente N.° 7.579-G-1936, por el que el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 74.148 del 30 de diciembre ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuetso del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional			$ m|n.	
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120 (1)	12.480
	Total ítem 1	22		5.095	60.180
	Total inciso 1.°	25		5.485	64.860

(1) Excluído m$n. 960 de 1 cargo de enero a junio.

Inciso 2.°

Partida	Otros gastos	Al año $ m|n.
3	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (6 o|o s|. m|n. 64.860)	3.891.60
	Total inciso 2.°	16.491.60

El total del presupuesto para el corriente año, queda fijado en la suma de (m$n. 81.351.60), ochenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, de los que m$n. 64.860, corresponden a Sueldos y m$n. 16.491.60 a Otros Gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Guerra y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Basilio Pertiné. — E. Videla.

Modificando el Presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas, aprobado por Decreto N.° 74.199 del 28 diciembre ppdo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.777. — 3.199. — Visto el expediente N.° 8.394-I-1936, por el que la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas, para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 74.199, del 28 de diciembre ppdo., el crédito de las siguientes partidas en la forma indicada a continuación:

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional			$ m|n.	
9	Oficial 7.° (Director Técnico)	1	600	600	7.200
15	Auxiliares 2.°	1	350	350	4.200
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
	Total ítem 1	25		9.060	108.720
	Total inciso 1.°	29		9.810	117.720
	Total general	40		11.570	138.840

Inciso 5.°

Partida	Otros gastos	Al año $ m|n.
	Item 3 — Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas	
4	Movilidad y viáticos	1.680.—
	Total ítem 3	44.675.20
	Total inciso 5.°	132.115.20

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto, el que queda fijado en la suma de (m$n. 270.955.20), doscientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, de los que m$n. 138.840, corresponden a Sueldos y m$n. 132.115.20 a Otros Gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo.

Ampliando el Presupuesto de Explotación de las Obras Sanitarias de la Nación, a contar del 1.° de agosto próximo

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.803. — 3200. — Visto el expediente N.° 8420 -O- 1936, por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita la ampliación de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por Decreto N.°, 79.186 del 26 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 1.° de agosto próximo el presupuesto de Explotación de las Obras Sanitarias de la Nación, para el año en curso, en lo siguiente:

INSPECCION DE EXPLOTACION

SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 5 meses
	Item 1 - Personal Administrativo y Técnico Profesional			m$n.	
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	5.000
6	Oficial 4.°	1	750	750	3.750
11	Oficial 9.°	4	500	2.000	10.000
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	1.500
19	Auxiliar 6.°	12	250	3.000	15.000
	Total ítem 1	19		7.050	35.250
	Total Sueldos	19		7.050	35.250

OTROS GASTOS

Partida		Importe 5 meses
		m$n.
1	Movilidad	3.500
2	Gastos de oficina	1.035
3	Aporte patronal	215
	Total Otros Gastos	4.750
	Total General	40.000

Artículo 2.° — Las modificaciones dispuestas por el artículo anterior deberán incluirse en el presupuesto reajustado que se elevará al H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 12.237.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Modificando el Anexo F del Presupuesto de Explotación de los Ferrocarriles del Estado, aprobado por Decreto N.° 73.573 de diciembre 21 ppdo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.818. — 3.201. — Visto este expediente N.° 8.245 -O- 1936 por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita la modificación de su presupuesto de gastos del año 1935, prorragado para 1936, que fué aprobado por Decreto N.° 73.573 del 21 de diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo F (Departamento Ingeniero Principal) del Presupuesto de Explotación de los Ferrocarriles del Estado del año 1935, prorrogado para 1936, que fué aprobado por Decreto N.° 73.573 del 21 de diciembre ppdo., lo siguiente:

INCISO I

OFICINAS CENTRALES

Item		Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual
Suprímase:						
			Jefatura			
a	1	6	Ayudante de 2a.	1	420	420
			Estudios y Proyectos			
a	7	Unica	Jefe de División de 1a.	1	1.260	1.260
Créase:						
a	7	Unica	Ingeniero Inspector General de 2a.	1	1.500	1.500

Art. 2.° — Modifícase en la distribución fijada por el artículo 5.° del Decreto N.° 73.573, aprobatorio del Presupuesto de los FF. CC. del Estado del año 1935, prorrogado para 1936, lo siguiente:

INCISO VII

CONSTRUCCIONES

(a atenderse con recursos de leyes especiales)

Item		Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual
Suprímese:						
a	1	1	Ingeniero Inspector General de 3a.	1	1.260	1.260
a	1	8	Ingeniero Auxiliar de 3a.	1	660	660
a	1	9	Ayudante Principal de Ingeniería de 1a.	1	600	600
a	1	10	Ayudante Principal de Ing. de 2a.	1	570	570
a	1	16	Ayudante Principal de Ing. de 4a.	1	510	510
a	1	17	Ayudante Ing. (Arquitecto) de 4a.	1	510	510
a	1	20	Ayudante Técnico Principal de 4a.	1	510	510
a	1	21	Ayudante Técnico Principal de 5a.	1	480	480
Créase:						
a	1	1	Ingeniero Inspector General de 2a.	1	1.500	1.500
a	1	6	Ingenieros o Agrimensores de 2a.	3	780	2.340
a	1	8 bis	Auxiliares Técnicos	5	630	3.150

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Fijando el presupuesto por seis meses de julio a diciembre del corriente año, del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.819. — 3.202. — Visto el expediente 8.516 -I- 36, por el cual el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, solicita la aprobación de su presupuesto para los meses de julio a diciembre del corriente año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en (m$n. 420.000) cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, el presupuesto por seis meses (julio a diciembre) del corriente año, del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de los que m$n. 311.670 corresponden a sueldos y m$n. 108.330 a otros gastos, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas.

En consecuencia queda fijado en la suma de m$n. 821.000 el presupuesto para el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

SUELDOS

INCISO 1.° — PRESUPUESTO PERMANENTE

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe semestral
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional				
	Presidente	1	3.000	3.000	18.000
	Gerente	1	2.800	2.800	16.800
	Contador	1	1.800	1.800	10.800
3	Oficial 1.°	2	900	1.800	10.800
7	Oficial 5.°	4	700	2.800	16.800
9	Oficial 7.°	5	600	3.000	18.000
11	Oficial 9.°	9	500	4.500	27.000
12	Auxiliar Mayor	4	450	1.800	10.800
13	Auxiliar Principal	6	400	2.400	14.400
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	4.200
17	Auxiliar 4.°	10	300	3.000	18.000
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	7.500
21	Auxiliar 8.°	5	200	1.000	6.000
23	Ayudante Principal . . .	5	180	900	5.400
25	Ayudante 2.°	10	150	1.500	9.000
26	Ayudante 3.°	10	130	1.300	7.800
	Total ítem 1, partidas individuales	8[illegible]		33.550	201.300
	Remuneración de tres Directores a razón de m$n. 2.000 mensuales c|u. en proporción a su asistencia				36.000
	Total ítem 1				237.300
	Item 3 — Personal de Servicio				
23	Ayudante Principal . . .	1	180	180	1.080
24	Ayudante 1.°	3	160	480	2.880
30	Ayudante 7.°	6	75	450	2.700
	Total ítem 3	10		1.110	6.660
	Total inciso 1.°	90		34.660	243.960

INCISO 2

PRESUPUESTO TRANSITORIO CONTRALORIA DE EX BANCOS Y SOCIEDADES

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe semestral
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional				
	Contralor	1	2.800	2.800	16.800
5	Oficial 3.°	1	800	800	4.800
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	7.200
12	Auxiliar Mayor	6	450	2.700	16.200
13	Auxiliar Principal . . .	3	400	1.200	7.200
15	Auxiliar 2.°	5	350	1.750	10.500
25	Ayudante 2.°	4	150	600	3.600
	Total ítem 1	22		11.050	66.300
24	Ayudante 1.°	1	160	160	960
30	Ayudante 7.°	1	75	75	450
	Total ítem 3	2		235	1.410
	Total Inciso 2.°	24		11.285	67.710

INCISO 3.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		m$n.
1	Gastos de instalación, cuya inversión se clasificará en	20.000.—
	a) Archivos de acero;	
	b) Artefactos e instalaciones eléctricas;	
	c) Eventuales;	
	d) Instalaciones telefónicas;	
	e) Libros en blanco, carpetas, fichas y formularios;	
	f) Máquinas para oficinas y sus reparaciones;	
	g) Moblaje y sus reparaciones;	
	h) Transportes;	
	i) Utiles de escritorio;	
	j) Vajilla y menaje;	
2	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en	41.402.40
	a) Alquileres;	
	b) Eventuales;	
	c) Impresiones;	
	d) Libros en blanco, carpetas, fichas y formularios;	
	e) Luz, fuerza motriz y calefacción;	
	f) Movilidad, pasajes y transportes;	
	g) Reintegro de gastos al personal;	
	h) Servicio postal y telegráfico;	
	i) Servicio de limpieza;	
	j) Servicio de té;	
	k) Servicio telefónico;	
	l) Suscripciones a publicaciones económico-financieras;	
	m) Uniformes al personal;	
	n) Utiles de escritorio;	
	o) Viático para comisiones.	
3	Aporte patronal	14.637.60
4	Gastos y derechos de escrituras públicas	5.000.—
	Total ítem 1	81.040.—

Item 2 — Contraloría de ex Bancos y Sociedades

Partida		m$n.
1	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en:	23.227.40
	a) Alquileres;	
	b) Eventuales;	
	c) Impresiones;	
	d) Libros en blanco, carpetas, fichas y formularios;	
	e) Luz, fuerza motriz y calefacción;	
	f) Movilidad, pasajes y transportes;	
	g) Reintegro de gastos al personal;	
	h) Servicio postal y telegráfico;	
	i) Servicio de limpieza;	
	j) Servicio de té;	
	k) Servicio telefónico;	
	l) Suscripciones a publicaciones económico-financieras;	
	m) Uniformes al personal;	
	n) Utiles de escritorio;	
	o) Viático para comisiones.	
2	Aporte patronal	4.062.60
	Total ítem 2	27.290.—
	Total inciso 3.°	108.330.—

Modificando el Presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 75.852 de Enero 28 ppdo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.952. — 3203. — Vistos los expedientes Nos. 8031 y 8631 -J- 1936, por los que el Rectorado de la Uiversidad Nacional de Buenos Aires, solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 75.852 del 28 de enero ppdo., el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO II

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Clase	Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item 3 — Mayordomía				
					m$n.	
27	8	Ayudante 4.° (Ayudante electricista) Julio a Diciembre . .	1	120	120	720
27	9	Ayudante 4.° (Ascensorista) Julio a Diciembre	1	120	120	720
		Total Sueldos . . .				459.780
		Item 9 — Gastos				
	5	Para gastos generales y eventuales . .				13.560
		Total Gastos				44.660
		Total Inciso II . . .				514.440

INCISO 4.º

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Clase	Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item 1.º — Decanato y Secretaría				
						m$n.
20	4	Oficial 7.º (Prosecretario y Encargado del despacho de las comisiones del ...... Consejo Directivo)		Suprimida		
25	8	Ayudante 2.º (Escribiente dactilógrafo)	1	150	150	1.800
27	9	Ayudante 4.º (Escribiente)	1	120	120	1.440
		Total ítem 1.º				44.340
		Item 2. — Contaduría y Tesorería				
25	6	Ayudante 2.º Escribiente dactilógrafo)	1	150	150	1.800
29	7	Ayudante 6.º (ayudante escribiente) . .	1	90	90	1.080
		Total ítem 2.º				21.240
		Item 3. — Biblioteca				
29	9	Ayudante 6.º (Ayudante distribuidor menor de 18 años) ..	3	90	270	3.240
		Total ítem 3.º				30.240
		Total Inciso 4.º				1.064.160

INCISO 6.º

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Clase	Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item 5.º — Granja y estación agronómica				
						m$n.
16	3	Auxiliar 7.º (Ayudante)	1	225	225	2.700
21	7	Auxiliar 8.º (Capataz del parque	1	200	200	2.400
16	10	Auxiliar 7.º (Capataz de cultivo)	1	225	225	2.700
		Total ítem 5.º				147.840
		Total Inciso 6.º				781.080

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

INCISO 7.º

Clase	Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item 5.º — Profesores				
					m$n.	
	14	Profesor de fuente de riqueza nacional (Enero a Marzo) ...	1	375	375	1.125
		Total ítem 5.º				337.845
		Item 7. — Gastos				
	4	Cursos optativos .. .				6.975
		Total ítem 7.º				62.025
		Total Inciso 7.º				428.430

INCISO 8.º

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO CARLOS PELLEGRINI

Clase	Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item 2.º — Personal Docente				
					m$n.	
	1	Profesores de ciencias y letras	120	250	30.000	(1) 362.250
	6	Para retribuir profesores a razón de $ 40 la hora semanal de clases (291 horas) ..		40	11.640	(2) 137.520
		Total ítem 2.º				643.770
		Item 5. — Gastos				
	1	Gastos generales y eventuales				6.390
		Total ítem 5.º				6.390
		Total Inciso 8.º				865.440

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto.

(1) Incluído m$n. 2.250 de 3 profesores, de Enero a Marzo.
(2) Excluído m$n. 2.160 de 18 horas de Enero a Marzo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo.

Modificando partida de gastos del Presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos del año en curso

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.953. — 3204. — Visto el expediente 8856 -A- 1936 por el cual la Junta Reguladora de Vinos solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el corriente año, aprobado por Decreto N.º 76.222 y modificado por los números 82.172 y 85.382,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos, para el corriente año, el ítem 3 del inciso 2.º en la siguiente forma:

Censo de Vino y Viñas

Partida		m$n.
1	Censo de viñas y bodegas	50.000
2	Censo de vino	20.000
	Total ítem 3	70.000

La modificación dispuesta por el presente artículo no altera el total del presupuesto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Miguel Angel Cárcano.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. General de Combustibles S. A. — Aprobando tablas de medición de tanques de petróleo en el Dock Sud. (1)

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.458. — 2.229. — Exp. 20.677-C-1935. — Dto. N.º 86. — Vista la presentación de la Compañía General de Combustibles S. A., en la que adjunta las planillas correspondientes al calibrado de los cuatro tanques números 1, 2, 5 y 15, que posee en el Dock Sud de Buenos Aires, habilitados como Fiscales para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.º del Decreto de 30 de abril 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resultado de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en aprobar con carácter oficial las planillas de mediciones presentadas, controladas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las planillas correspondientes al calibrado de los cuatro tanques números 1, 2, 5 y 15, que la Compañía General de Combustibles S. A., posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado don Leandro Antonio Lescano; justificado su matrimonio con doña Juana Hurtado (fojas 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamnete, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Juana Hurtado de Lescano, viuda del jubilado don Leandro Antonio Lescano (fojas 22 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento treinta epsos ($ 130.— m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Antonio Lescano, Leandro Antonio Lescano y Leandro Antonio Lescano, era una miscma persona; igualmente presentar una nueva partida de matrimonio por existir error en la de fojas 34. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.620. — 2.469. — Exp. 33.780-L-1936. — Dto. N.º 1.335. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento treintreinta pesos ($ 130.— m|n) moneda nal. a doña Juana Hurtado de Lescano, viuda del jubilado don Leandro Antonio Lescano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 202-M-1931. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 52, la prestación de 31 años, 10 meses y 21 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 61, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 138.81 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Fasael Montes, mayordomo de

la Escuela Normal Mixta de Dolores (Bs. Aires).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo legalizar la partida de fojas 1, con anterioridad al pago de dicho beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.642. — 2.470. — Exp. 34.072-M-1936. — Dto. N.° 1.336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 138.81 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Fasael Montes, mayordomo de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
E. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 21), y atento el dictamen legal de fojas 21 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 256.69 m|n.) moneda nacional, a don Sandalio Juan Enrique López Chaves, Auxiliar de 4.° de la Prefectura General Marítima (Ayudante de 2.ª).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Enrique López Chaves y Sandalio Juan Enrique López Chaves, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.550. — 2.471. — Dto. N.° 1.337. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 256.69 m|n.) moneda nacional, a don Sandalio Juan Enrique López Chaves, Auxiliar 4.° de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Exp. 27-P-1936. — Probado con la partida de fojas 49, el fallecimiento del jubilado don Juan Prats; justificado su matrimonio con doña María Vlasich (fojas 50); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Francisca, Celia Manuela, Juan José y Nélida Carmen con los certificados de fojas 51, 52, 53 y 54; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 58 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 58 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Vlasich de Prats, Francisca, Celia Manuela, Juan José y Nélida Carmen Prats, viuda e hijos del jubilado don Juan Prats, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento doce pesos con sesenta y un centavos ($ 112.61 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.551. — 2.472. — Exp. 34.081-P-1936. — Dto. N.° 1.338. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con sesenta y un centavos ($ 112.61 m|n.) moneda nacional, a doña María Vlasich de Prats, Francisca, Celia Manuela, Juan José y Nélida Carmen Prats, viuda e hijos legítimos del jubilado don Juan Prats; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Probado con la partida de fojas 6, el fallecimiento de don Jacques Abecassis; justificado su matrimonio con doña Noelie Camors (fojas 1); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Arsenio Leonardo y Celina Noelie Abecassis (fojas 4 y 8); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 25), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 26, resulta la prestación de 17 años de servicios privilegiados, tomándose como fecha terminal la determinada a fojas 16 vuelta y 12 vuelta, en virtud de las razones expuestas a fojas 27, y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Noelie Camors de Abecassis, Arsenio Leonardo y Celina Noelie Abecassis, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa, don Jacques Abecassis, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de septiembre de 1932), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 56.64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.595. — 2.473. — Exp. 32.822-A-1936. — Dto. N.° 1.339. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 56.64 m|n.) moneda nacional, a doña Noelie Camors de Abecassis, Arsenio Leonardo y Celina Noelie Abecassis, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa, don Jacques Abecassis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 41, el fallecimiento del jubilado don Juan Carles Lindquist; justificado su matrimonio con doña Flora María David (fojas 40); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Nélida Matilde y Amalia Jorgelina Lindquist (fojas 33 y 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 38 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Flora María David de Lindquist, Nélida Matilde y Amalia Jorgelina Lindquist, viuda e hijas legítimas del jubilado don Juan Carlos Lindquist (fojas 21 y 26), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de febrero de 1936), con el haber mensual de doscientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos (pesos 240.76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago, que Flora David, María David y Flora María David de Lindquist, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.545. — 2.474. — Exp. 34.126-L-1936. — Dto: N.° 1.340. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos (pesos 240.76 m|n.) moneda nacional, a doña Flora María David de Lindquist, Nélida Matilde y Amalia Jorgelina Lindquist, viuda e hijas legítimas del jubilado don Juan Carlos Lindquist; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 13-A-1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Juan Gerónimo Araujo; justificado su matrimonio con doña Leonarda Vilar, así como el fallecimiento de la misma (fojas 43); acreditado el nacimiento de las hijas Elvira y María Elisa, con los certificados de fojas 32 y 31; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elvira y María Elisa Araujo, hijas del jubilado don Juan Gerónimo Araujo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de febrero de 1936), con el haber mensual de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo reservarse la parte de María Elisa, hasta tanto acredite en legal forma que Juan G. y Juan Gerónimo, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.538. — 2.475. — Exp. 34.115-A-1936. — Dto. N.° 1.341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civi-

les, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira y María Elisa Araujo, hijas del jubilado don Juan Gerónimo Araujo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 15, la imposibilidad física del recurrente; resultando del cómputo de fojas 19, la prestación de 21 años, 10 meses y 1 día de servicios; que las diferencias de nombre con que se observa el recurrente no producen confusión acerca de su identidad y teniendo en cuenta el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el habel mensual de noventa y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 94,33 m|n.) moneda nacional, a D. Félix Lacusant, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.593. — 2.476. — Expte. 34.070-L-936. — Dto. N.° 1342. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año acordando jubilación extraordinaria de noventa y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 94,33 m|n.) moneda nacional, a don Félix Lacusant, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. O-2-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Santiago Gaspar Orezzoli; así como su nacimiento (fojas 41); justificado su matrimonio con doña Floripes Elena Suárez (fojas 5); justificado con el cómputo de (fojas 39), la prestación de 27 años, 4 meses y 25 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 40 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Floripes Elena Suárez de Orezzoli y Francisco Orezzoli, viuda y padre del ex Jefe de Informes, Reclamos y Certificados de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Gaspar Orezzoli; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de octubre de 1935), con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 234,48 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Santiago, Santiago G. y Santiago Gaspar Orezzoli y Ana y María Angela Gaiani, eran respectivamente una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Morero. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.564. — 2.477. — Expte. 33.942-O-936. — Dto. N.° 1.343. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos, a doña Floripes Elena Suárez de Orezzoli y Francisco Orezzoli, viuda y padre del ex Jefe de Informes, Reclamos, y Certificados de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Gaspar Orezzoli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expediente 57-A-1935. — Probado con la partida de (fojas ,veintitrés) el fallecimiento del jubilado, don Isidro Astorga; justificado su matrimonio con doña María Astorga (fojas 5), así como el fallecimiento de la misma (fojas 59); acreditado el nacimiento de la hija legítima Sofía, con el certificado de (fojas 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 15 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sofía Astorga; hija del jubilado, don Isidro Astorga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de Julio de 1935), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.540. — 2.478. — Expte. 34.051-A-936. — Dto. N.° 1.344. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Astorga, hija del jubilado, don Isidro Astorga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 111-M-935. — Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento del jubilado, D. Enrique Eduardo Méndez; justificado su matrimonio con doña Adelina Di Leo, así como el fallecimiento de la misma (fojas 27 y 28); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Adelina Amanda y Helvia Sofía, con los certificados de (fojas 30 y 31), aprobado a (fojas 29), el matrimonio con la segunda esposa, doña María Amparo García; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vuelta), descarta la posibilidad que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 51), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Amparo García de Méndez, Adelina Amanda y Helvia Sofía Méndez; viuda e hijas del jubilado, don Enrique Eduardo Méndez (fojas 12 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de agosto de 1935), con el haber mensual de ciento setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 179,95 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación: debiendo previo al pago ampliar la información sumaria para probar que el nombre de Enrique, también le pertenecía al causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.558. — 2.479. — Expte. 34.134-M-936. — Dto. N.° 1.345. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 179,95 m|n.) moneda nacional, a doña María Amparo García de Méndez, Adelina Amanda y Helvia Sofía Méndez, viuda e hija del jubilado, don Enrique Eduardo Méndez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 89-P-935. — Probado con la partida de (fojas 3), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 37), la prestación de 31 años, 1 mes y 19 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 38 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con noventa centavos ($ 141,90 m|n.), moneda nacional a don Nicolás Popovich; Guardián de las Obras y Astilleros del Río de La Plata; del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.598. — 2.480. — Expte. 33.676-P-936. — Dto. N.° 1.346. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con noventa centavos ($ 141,90 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Popovich, Guardián de las Obras y Astilleros del Río de la Plata del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 15 y vuelta la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 18 años, 5 meses y 3 días de servicios de los cuales 18 años, 1 mes y 2 días, corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 20,

corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 99.32 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Cuarterolo, Peón de Potreros de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose al Poder Ejecutivo cargo por la Ley 11.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.602. — 2.481. — Expte. 33.861-C-936. — Dto. N.° 1.347. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con treinta y dos centavos (pesos 99.32 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Cuarterolo, Peón de Potreros de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 98-D-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 22), que el recurrente se encontraba incapacitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fojas 25); la prestación de 22 años y 22 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 26), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 145.95 m|n.), moneda nacional a don José Durán; ex Maestro Mecánico de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349. dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.603. — 2.482. — Expte. 33.865-D-936. — Dto. N.° 1.348. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 145,95 m|n.) moneda nacional, a D. José Durán; ex Maestro Mecánico de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida de nacimiento y cómputo fojas 21 y 23); y atento el dictamen legal de fojas 26 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 125,69 m|n.) moneda nacional, a don Miguel José Viotto, Portero de la Escuela N.° 1 del Colegio Escolar 1.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.604. — 2.483 — Expte. 33.881-V-936. — Dto. N.° 1.349. — Visto que la Junta de Arministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 125.69 m|n.) moneda nacional, a don Miguel José Viotto, Portero de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 1.°; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 33-L-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 42), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 56), la prestación de 21 años y 26 días de servicios; que a juicio de esta Caja no es indispensable la rectificación de nombres, pues en la única actuación en que aparece diferencia es en la partida de nacimiento, que no es necesaria para el beneficio gestionado; y atento el dictamen legal de (fojas 57 vuelta); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 107,99 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Javier Antonio Pío Lozano; Operario de los Talleres de Marina de la Dársena Norte.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 57), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 102.79 y la Caja Ferroviaria con pesos 5,20. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.605. — 2.484. — Expte. 33.901-L-936. — Dto. N.° 1.350. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 107,99 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Javier, Antonio Pío Lozano, Operario de los Talleres de Marina de la Dársena Norte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la información sumaria judicial correspondiente para acreditar cuál es su verdadero nombre y apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 47-D-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 13 y 13 vuelta), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 43), la prestación de 27 años, 4 meses y 6 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de (fojas 44). y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de Semaría, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143 y 1.° de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 30); y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 298,40 m|n.), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923 a doña Juliana Carlota Emerenciana Pessano; Maestra de la Escuela N.° 34 del Consejo Escolar 18.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.606. — 2.485. — Expte. 34.082-P-936. — Dto. N.° 1.351. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 298,40 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Carlota Emerenciana Pessano, Maestra de la Escuela N.° 34 del Consejo Escolar 18."; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Acreditada la prestación de 31 años, 7 meses y 19 días de servicios comunes, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 18, y el dictamen legal de fojas 35, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 368,53 m|n.) moneda nacional, a don Félix Angel Vicente Campi, Tesorero del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y los de los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110 en la forma en ellos establecida.

4.° — Oportunamente recábase de la Caja Ferroviaria y de la de Empleados Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 43 vuelta, teniéndose presente que esta Institución contri-

buirá con $ 312,23 m|n.; la Caja Ferroviaria con $ 47,11 m|n.; y la de E. Particulares con $ 9,19 m|n.

5.° — Acreditar legalmente previo al pago que Félix; Félix A. y Félix Angel Vicente Campi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar al recurrente las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.608. — 2.486. — Expte. 33.934-C-936. — Dto. N.° 1.352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 368,53 m|n.) moneda nacional, a don Félix Angel Vicente Campi, Tesorero del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado, con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 16), y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 169,76 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Constantino Bernardo López Lago, Patrón de Lancha del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiéndose acreditar legalmente previo al pago que Manuel López Lago, Manuel López Lagos y Manuel Constantino Bernardo López Lago, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.609. — 2.487. — Expte. 34.124-L-936. — Dto. N.° 1.353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 169,76 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Constantino Bernardo López Lago, Patrón de Lancha del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Exp. 15-G-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 28); y atento el dictamen legal de (fojas 28 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 184.86 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Juan Granzelli, pintor del Museo de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — 83.610. — 2.488. — Exp. 33.663-G-936. — Dto. N.° 1.354. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo p. do., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 184.86 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Juan Granzelli, pintor del Museo de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Exp. 3-D-1936. — Probado con la partida de (fojas 22), el fallecimiento de don Marcelino Domeño; justificado su matrimonio con doña Beatriz Sagastibelza (fojas 24); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Beatriz, Amelia, Herminia y Marcelino Domeño, con los certificados de (fojas 27, 28, 31 y 33); que de los informes médicos de (fojas 20 y 20 vta.), que se encontraba incapacitado el causante en el momento en que fué dado de baja; que del cómputo de (fojas 21), resulta la prestación de 23 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 38 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Beatriz Sagastibelza de Domeño; Beatriz, Amelia, Herminia y Marcelino Domeño, viuda e hijos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Marcelino Domeño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de septiembre de 1935), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, ($ 49.68 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — 83.612. — 2.489. — Exp. 34.060-D-936. — Dto. N.° 1.355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 49.68 m|n.) moneda nacional, a doña Beatriz Sagastibelza de Domeño, Beatriz, Amelia Herminia y Marcelino Domeño, viuda e hijos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Marcelino Domeño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Exp. 41-D-1935. — Probado con la partida de (fojas 13), el fallecimiento del jubilado, don Angel C. Díaz; justificado su primer matrimonio con doña Candelaria Brizuela, así como el fallecimiento de la misma (con la declaratoria de herederos (fojas 57); probado su matrimonio con doña Rosa R. Villacorta (fojas 15); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Angel Custodio, Nicolás Augusto, María, Bernardo, Carlos y Víctor Ignacio, con los certificados de (fojas 11, 9, 7, 5 y 3); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 55), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 52 vta.), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa R. Villacorta de Díaz, Angel Custodio, Nicolás Augusto, María, Bernardo Carlos y Víctor Ignacio Díaz; viuda e hijos del jubilado, don Angel C. Díaz (fojas 30 y 32), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de marzo de 1935), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Angel Custodio y Angel C. Díaz, era una misma persona, reservándose también la parte de María Elisa, hija del primer matrimonio del causante hasta tanto se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — 83.607. — 2.490. — Exp. 34.123-D-936. — Dto. N.° 1.356. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa R. Villacorta de Díaz, Angel Custodio, Nicolás Augusto María, Bernardo Carlos y Víctor Ignacio Díaz, viuda e hijos del jubilado don Angel C. Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento de don Nicolás Binni, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosa Terrone (fojas 28), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Osvaldo y Anselmo Binni (fojas 29 y 31), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 43, resulta la prestación de 22 años de servicios, y atento, por último el dictamen legal de fojas 44 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Terrone de Binni, Osvaldo y Anselmo Binni, viuda e hijos legítimos del ex operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Nicolás Binni, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de septiembre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos ($ 47.42 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 por ciento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — 83.613. — 2.491. — Exp. 34.057-B-936. — Dto. N.° 1.357. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la reso-

lución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 47.42 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Terrone de Binni, Osvaldo y Anselmo Binni, viuda e hijos legítimos del ex operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Nicolás Binni; y, oído el señor Procurador del Teosro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Exp. 38-B-933. — Probado con la partida de (fojas 10), el fallecimiento de don Francisco Brune; justificado su matrimonio con doña Ana Kleinholtz (fojas 35); acreditado el nacimiento del hijo Francisco, con el certificado de (fojas 12); que el cómputo de (fojas 48), resulta la prestación de 20 años, 4 meses y 9 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 52), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Kleinholtz de Brune y Francisco Brune, viuda e hijo del ex auxiliar 5.°, de la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas), don Francisco Brune, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de mayo de 1932), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 75.48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento; el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 51); esta Caja contribuirá con $ 54.70 y la Caja Ferroviaria con $ 20.78. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.614. — 2.492. — Exp. 34.058-B-936. — Dto. N.° 1.358. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 75.48 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Kleinholtz de Brune y Francisco Brune, viuda e hijo del ex auxiliar 5.° de la Dirección General de Arquitectura (M. de O. P.), don Francisco Brune; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 22), probado con los informes médicos de fojas 36, que la imposibilidad física del solicitante existía en la fecha de la baja, justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 24 años y 16 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 129.54 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Servando Flores, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.615. — 2.493. — Exp. 33.870-F-936. — Dto. N.° 1.359. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 129.54 m|n.) moneda nacional, a don Servando Flores, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, acreditado con los informes médicos de fojas 9, que la imposibilidad física del solicitante existía en la fecha de la baja, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 19 años, 4 meses y 12 días de servicios privilegiados, que la causa de la cesantía no es de tal magnitud como para hacer aplicable la disposición del artículo 37 (inciso 1.°) de la Ley 4349, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 96.79 m|n.) moneda nacional, a don Braulio Peña, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11,923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.641. — 2.494. — Exp. 34.080-P-936. — tDo. N.° 1.360. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 96.79 m|n.) moneda nacional, a don Braulio Peña, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria, compensa con edad

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 9 y 30), y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artílulos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Adminitsración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Julia Rissoto de Lambruschini, profesora de grado del Instituto Nacional de Sordomudos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngansé los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.644. — 2.495. — Exp. 33.539-L-936. — Dto. N.° 1.361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Julia Rissoto de Lambruschini, profesora de grado del Instituto Nacional de Sordomudos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Exp. 76-F-935. — Probado con el cómputo de (fojas 19 vta.), la prestación de 18 años, 5 meses y 21 días de servicios; que la incapacidad del recurrente para continuar en el ejercicio del cargo, está suficientemente probada en los informes de (fojas 17), ya que la imposibilidad, o la verosimilitud de su existencia ha sido considerada suficiente, en casos análogos por el P. E., y las presunciones deben ser favorables al peticionante; oído el señor Asesor,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 178.20 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Fontanella; ex inspector de la Policía de la Capital; sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elavación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse lo ssellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Los informes técnicos que obran en el expediente son ambiguos y en ellos no se establece en forma categórica que la incapacidad actual del interesado pueda remontarse a la época en que dejó el servicio. — Ahora bien, tampoco puede afirmarse lo contrario.

Frente a la situación de duda que se plantea y teniendo en cuenta que la jubilación es una ley de amparo, considero que debe resolverse el caso en forma que favorezca al recurrente, ya que una interpretación en tal sentido no constituiría una liberalidad. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Junio 2 de 1936.

83.619. — 2.496. — Exp. 33.717-F-936. — Dto. N.° 1.362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 178.20 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Fontanella, ex Inspector de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Exp. 27-I-935. — Probado con la información de (fojas 12), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 19), la prestación de 31 años, 1 mes y

12 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 20), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos tres pesos con ochenta y seis centavos (pesos 203.86 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Lea, auxiliar 8.° de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.621. — 2.497. — Exp. 33.670-L-936. — Dto. N.° 1.363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 203.86 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Lea, auxiliar 8.° de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Exp. 14-L-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 25 y 37); y atento el dictamen legal de (fojas 38), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con sesenta centavos (pesos 223.60 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Latasa, empleado de la Sastrería Naval.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.630. — 2.498. — Exp. 33.477-L-936. — Dto. N.° 1.364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con sesenta centavos (pesos 223.60 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Latasa, empleado de la Sastrería Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 30-C-935. — Probado con la partida de (fojas 39), el fallecimiento del jubilado don Venancio Cabana; justificado su matrimonio con doña Francisca Wayar (fojas 51), así como el fallecimiento de la misma; acreditado el nacimiento de la hija legítima, Sebastiana, con el certificado de (fojas 57); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 61 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 61 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sebastiana Cabana, hija del jubilado, don Venancio Cabana (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento catorce pesos (pesos 114.— m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.632. — 2.499. — Exp. 33.858-C-936. — Dto. N.° 1.365. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña Sebastiana Cabana, hija del ex jubilado don Venancio Cabana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 85-A-934. — Probado con la partida de (fojas 22), el fallecimiento del jubilado don Ceferino Víctor Arroyo; justificado su matrimonio con doña Georgina Quiroga (fojas 23), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Clelia Higinia y Olga Haydée, con los certificados de (fojas 24 y 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 31 vta.); procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente; así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Georgina Quiroga de Arroyo, Clelia Higinia y Olga Haydée Arroyo; viuda e hijas del jubilado, don Ceferino Víctor Arroyo; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de agosto de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (pesos 55.92 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo previo al pago reservarse la parte de Olga Haydée, hasta tanto acredite en legal forma que Ceferino Héctor y Ceferino Víctor, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.633. — 2.500. — Exp. 33.995-A-936. — Dto. N.° 1.366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (pesos 55.92 m|n.) moneda nacional, a doña Georgina Quiroga de Arroyo, Clelia Higinia y Olga Haydée Arroyo, viuda e hijas del jubilado don Ceferino Víctor Arroyo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Ernesto Rafael Carrero Rolón, justificado su matrimonio con doña Hortencia Lemos, fs. 3, acreditado el nacimiento de su hija legítima Lilia Pura Carrero, fs. 6, que el resultado negativo de la publicación de edictos, fs. 24, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 19, resulta la prestación de 21 y 8 meses de servicio, y atento por último, el dictamen legal de fs. 20 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Hortencia Lemos de Carrero, Lilia Pura Carrero, viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Ernesto Rafael Carrero Rolón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1935), con el haber mensual de cuarenta y seis pesos con doce centavos ($ 46.12 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Rafael Carrero y Ernesto Rafael era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.627. — 2.501. — Expte. 34.120-C-936. — Dto. N.° 1.367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y seis pesos con doce centavos ($ 46.12 m|n.) moneda nacional, a doña Hortencia Lemos de Carrero, Lilia Pura Carreo, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ernesto Rafael Carrero Rolón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 32 y 33), y atento el dictamen legal de fs. 54, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 54 de la 11.110, y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 140.— m|n.) moneda nacional, a don Mariano Marcelino Fatone ex Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 53, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 97.31 m|n., y la de Empresas Particulares con $ 43.19 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.636. — 2.502. — Expte. 34.062-F-936. — Dto. N.° 1.368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 140.50 m|n.), a don Mariano Marcelino Fatone, ex Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 33-F-935. — Probado con la partida de (fs. 27), el fallecimiento del jubilado don Eduardo Fitte, justificado su matrimonio con doña Ignacia Cuadrado (fojas 29); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Jacinta y María Luisa, con los certificados de (fs. 33 y 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 47 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 47 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ignacia Cuadrado de Fitte, Jacinta y María Luisa Fitte; viuda e hijas del jubilado don Eduardo Fitte (fs. 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de octubre de 1933), con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.637. — 2.503. — Expte. 34.061-F-936. —Dto. N.° 1.369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta centavos ($40.32 m|n.) moneda nacional, a doña Ignacia Cuadrado de Fitte, Jacinta y María Luisa Fitte, viuda e hijas del jubilado, don Eduardo Fitte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 9-E-935. — Probado con la partida de (fs. 15), el fallecimiento de don Alejandro Elías; justificado su matrimonio con doña María Paula Milione (fs. 49); que del cómputo de (fs. 62), resulta que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 61 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 62 vta.), procede acceder a lo solicitado de con formidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° —Acordar pensión a doña María Paula Milione de Elías; viuda del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Elías, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de abril de 1935), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.638. — 2.504. — Expte. 33.866-E-1936. — Dto. N.° 1.370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nnal. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña María Paula Milione de Elías, viuda del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Elías; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolucinó de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

USTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 10 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 29, la prestación de 24 años, 6 meses y 10 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 38 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 136.65 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Pleciti, Oficial Mecánico de la Primera Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.542. — 2.505. — Expte. 33.903-P-936. — Dto. N.° 1.371 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 130.65 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Pleciti, Oficial Mecánico de la Primera Región Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado acompañe un documento legal que acredite su identidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional. y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 9-M-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 24 y 28); y atento el dictamen legal de (fs. 29), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 312.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan Maza, Ayudante de 1ra. de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sante Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.543. — 2.506. — Expte. 34.073-M-936. — Dto. N.° 1.372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 312.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan Maza, Ayudante de 1ra. de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 22), y atento el dictamen legal de fs. 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185.50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Corletto, Auxiliar 8.° de la División Defensa Agrícola.

2.° — Elvar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Juan B. y Juan Corletto, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.544. — 2.507. — Expte. 34.122-C-936. — Dto. N.° 1.373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185.50 m|n.) moneda nacional a don Juan Corletto, Auxiliar 8.° de la División Defensa Agrícola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fs. 25, el fallecimiento del jubilado don Alejandro César Faust, justificado su matrimonio con doña María Isabel Masera, (fs. 26), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Rodolfo César Faust, (fs. 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 32 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 32 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Isabel Masera de Faust, y a don Rodolfo César Faust, viuda e hijo legítimo del jubilado don Alejandro César Faust, (fs. 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de diciembre de 1935), con el haber mensual de cien pesos con ochenta centavos (pesos 100.80 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo (por haberes devengados percibidos indebidamente de los primeros haberes de la pensión). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Mayo 20 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.556. — 2.508. — Expte. 33.704-F-936. — Dto. N.° 1.374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de cien pesos con ochenta centavos ($ 100.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Masera de Faust y a don Rodolfo César

Faust, viuda e hijo legítimo del jubilado don Alejandro César Faust; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.768. — 2.509. — Expte. 33.202-S-936. — Dto. N.° 649. — Visto que el Banco Germánico de la América del Sud, apoderado de la pensionista civil doña María Gulchs de Schmersow, solicita en nombre de ésta se le permita a la misma continuar residiendo en el extranjero, invocando para ello razones de salud, lo que justifica con el certificado médico que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil doña María Gulchs de Schmersow, debiendo, la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensón

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 49-A-935. — Probado con la partida de (fs. 46), el fallecimiento del jubilado don Nicolás Miguel Accame; acreditado con el reconocimiento de (fs. 47), el nacimiento de Lola María Elena; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 54), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 54), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente; así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lola María Elena Accame, hija del jubilado don Nicolás Miguel Accame, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de septiembre de 1935), con el haber mensual de ciento veinte y cinco pesos con ochenta centavos ($ 125.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previamente al pago agregar la partida de nacimiento de la menor Lola María Elena. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.793. — 2.510. — Expte. 33.993-A-936. — Dto. N.° 1.375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento veinte y cinco pesos con ochenta centavos (pesos 125.80 m|n.) moneda nacional, a doña Lola María Elena Accame, hija del jubilado don Nicolás Miguel Accame; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fs. 15 y 24), y atento el dictamen legal de fs. 25 vuelta, corresponde acordar jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con un centavo(pesos 155.01 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Barna, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.781. — 2.511. — Expte. 33.885-B-936. — Dto. N.° 1.376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cinco pesos con un centavo (155.01 m|n.) moneda nacional, a don Juan Baustista Barna, Empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Enrique Del Bueno, justificado su matrimonio con doña Bonifacia Ildara Romero de Del Bueno, (fs. 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Concepción, Cayetano, Rubén Ricardo y Enrique Oscar Del Bueno (fs. 5, 7, 11 y 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 20 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 19, resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 17 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 20 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Bonifacia Ildara Romero de Del Bueno, Concepción, Cayetano, Rubén Ricardo, y Enrique Oscar Del Bueno, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Enrique Del Bueno, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de julio de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 50.43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año.

3.° — Reservar la parte correspondiente a Concepción Del Bueno, hasta que agregue testimonio de su partida de nacimiento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.765. — 2.512. — Expte. 33.099-B-936. — Dto. N.° 1.377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 15 de abril del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 50.43 m|n.) moneda nacional, a doña Bonifacia Ildara Romero de Del Bueno, Concepción, Cayetano, Rubén Ricardo y Enrique Oscar Del Bueno, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Del Bueno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja par su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios, (libreta y cómputo de fs. 1 y 17), y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 214.54 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Angel Colaneri, Mayordomo de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Miguel A. Colaneri, Miguel Colaneri y Miguel Angel Colaneri es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar al recurrente las disposiciones de la Ley 4349.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.774. — 2.513 — Expte. 33.932-C-936. — Dto. N°. — 1.378. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 214.54 m|n) moneda naional, a don Miguel Angel Colaneri, Mayordomo de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional de La Plata; y, oído el señor Procurdaro del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 47-C-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Francisco Couderes; justificado su matrimonio con doña Isabel Bartola Díaz (fojas 3); que del cómputo de (fojas 13), resulta la prestación de 27 años, 11 meses y 10 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 14 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma; Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Bartola Díaz de Coudures, viuda del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Francisco Caudures; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de agosto de 1935), con el haber mensual de ciento veinte y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 127.63 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Juan B. Coudures y Juan Francisco Coudures, era una misma persona y resérvarse la parte de la madre del causante hasta tanto se presente a reclamarla en forma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.775. — 2514. — Expte. 33.983-C-1936. — Dto. N.° 1379. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento veintisiete pesos con sesenta y tres centavos (pesos 127.63 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Bartola Díaz de Coudures, viuda del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Francisco Coudures; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 22), y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con setenta y un centavos ($ 167.71 m|n.) moneda nacional, a don Macario Antonio Cruz, Conservador de Laboratorio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Cotsa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.769. — 2515. — Expte. 33.653-C-1936. — Dto. N.° 1380. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con setenta y un centavos ($ 167.71 m|n.) moneda nacional, a don Macario Antonio Cruz, Conservador de Laboratorio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires. Mayo 6 de 1936.

Expte. 10-D-1933. — Probado con las partida de (fojas 1), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 27 años, 8 meses y 24 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 30); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 243.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Corina Domeniconi; Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.785. — 2816. — Expte. 33.657-D-1936. — Dto. N.° 1381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 243.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Corina Domeniconi, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Standard Oil C.° S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega anulación de reparos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.708. — 2.543. — Expte. 15.833-S-1936. — Dto. N.° 101. — Vista la presentación de la firma Standard Oil Company, S. A. Argentina, en la que solicita devolución de las sumas abonadas bajo protesto en ejecución de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha julio 5 de 1935 (R. V. número 636, ratificada por R. V. número 1070, de noviembre 12 de 1935), en cuya virtud no se hizo lugar a la anulación de los reparos números 586, 610, 641, 789 y 802, formulados por la Contaduría General en concepto de derechos de importación sobre diversas mercaderías documentadas en los despachos de la Aduana de la Capital números 391, 2.597, 5.272, 11.407 y 12.804, del año 1934; como, asimismo, que se proceda a la resolución de este asunto en forma que le quede expedita la vía para la reclamación judicial; y resultando de lo actuado, que la aludida resolución se ajusta a lo establecido por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 5 de julio de 1935 (R. V. número 636, ratificada por R. V. número 1070, de noviembre 12 de 1935), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 15.032-S-1935, y, por consiguiente, no ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Marina

Modificación Reglamentación General de Pensiones

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.209. — 286. — Visto el presente expediente (1. P-2320|936) y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la Reglamentación General de Pensiones en la siguiente forma:

Art. 7.°, línea 6; Agregar a continuación del punto lo siguiente:

"Los que sean expedidos por autoridades eclesiásticas, deberán ser legalizados por el Obispado de la respectiva región y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

Líneas 6 y 7; Substituir lo contenido entre los puntos por lo siguiente:

"Los procedentes del extranjero deberán ser legalizados por el Cónsul Argentino del país de origen y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (Decreto mayo 20 de 1885);

Líneas 8, 9 y 10; Substituir lo contenido entre los puntos, por lo siguiente:

"Los de los territorios nacionales serán autenticados por el Juzgado de Paz de la localidad y su firma certificada por el Ministerio del Interior. Los expedidos por la autoridad eclesiástica o Registro Civil de la Capital Federal, no necesitan legalización".

Art. 10; Agregar como último párrafo, lo siguiente:

"No se liquidará con carácter provisorio, en los casos previstos por este artículo, pensión alguna que no se halle comprendida en las leyes generales de la materia Nros. 4707 y 4856".

Art. 18; Agregar a continuación del último párrafo, lo siguiente:

"Los poderes deberán ser otorgados por ante Escribano Público, y anotados en el Registro de Mandatos, y cuando hubiese sumas a percibir que correspondan a menores, debe determinarse que lo es para ese objeto".

"Cuando se presenten los padres, en ejercicio de la patria potestad, deberán comprobar su carácter de tales acompañando al efecto las partidas de nacimiento de sus hijos o los documentos que comprueben el reconocimiento, hecho de acuerdo a las prescripciones del Código Civil cuando se trate de los hijos naturales o legitimados".

Art. 19; Agregar como segundo párrafo del inciso d), lo siguiente:

"Las planillas de pensionistas deberán ser confeccionadas por las mencionadas Direcciones Generales, conforme a lo determinado en el Art. 5.° acápite 2.°, del Acuerdo de Ministros del 14 de julio de 1931. En las planillas deberá consignarse: Nombre y apellido de cada uno de los beneficiarios, número de registro, número de la Ley; cantidad que le corresponde; día, mes y año del vencimiento. Además cuando corresponda, la fecha de mayoría de edad (22 años) de los hijos varones".

Art. 20; inciso e); Agregar como segundo párrafo, lo siguiente:

"Por una sola vez para sí y para cada miembro de familia con derecho a pensión, remitirán con destino al legajo personal los siguientes documentos:

a) Ficha dactiloscópica, por triplicado. Formulario N.° 1 (impreso 1748);

b) Tarjeta nominativa, por duplicado. Formulario N.° 2 (impreso 1749);

c) Formulario N.° 3, por triplicado (impreso 1750). Al confeccionarse dichos formularios, se dejarán en blanco las casillas "(2)" y "(3)", "(número de Reg.)", "Cargo o empleo", "Sueldo o jornal", "Imputado a", "Detalle de los servicios prestados", "Serie" y "Sección".

Art. 20, inciso f); Substituir lo contenido en la última oración, por lo siguiente:

"En lo sucesivo, las fichas las solicitarán los interesados en la Dirección General Administrativa".

Art. 20; Agregar como inciso k), lo siguiente:

"k) Producido el retiro del militar o decretada la pensión a sus deudos, la Dirección General del Personal, desglosará del legajo las respectivas fichas dactiloscópicas, tarjeta nominativa y formulario N.° 3 y previas las anotaciones en las mismas, correspondientes a la nueva situación las remitirá al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional".

Art. 23, inciso e); Agregar después del punto, 3ra. línea, lo siguiente:

"En iguales condiciones se encuentran los hijos varones cuando llegan a la edad de 22 años; las hijas solteras que contrajesen matrimonio: los que se ausentaren del país sin consentimiento del Poder Ejecutivo".

Art. 24, inciso a); Substituirlo por el siguiente:

a) Desde la fecha de la muerte del causante o desde el día de la promulgación de la Ley, si fuera presentada a la Dirección General del Personal correspondiente la solicitud de pensión dentro de los seis meses siguientes a esas circunstancias".

En el mismo intervalo de tiempo, para los beneficiarios otorgados por leyes generales o especiales en forma de pensión mensual a partir desde la promulgación de la Ley que las acuerda".

Art. 29, 3ra. línea; Intercalar a continuación de "acordada", lo siguiente: "por el Poder Ejecutivo".

Art. 31; Intercalar como primer párrafo lo siguiente:

"Art. 31. — Toda solicitud de liquidación de pensión graciable será presentada ante la Contaduría General de la Nación, la que una vez substanciada, deberá elevarse al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, a los efectos del Decreto correspondiente".

Anexo 4, Artículo 2.°; Agregar como segundo párrafo, lo siguiente:

"En las planillas de ajustes de haberes se consignará el número respectivo de Registro que le haya sido asignado al personal por el Fondo de Creación de la Caja de Retiro y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada".

Anexo 4, Artículo 3.°; Agregarle lo siguiente:

"Los "pagadores" deben hacer entrega de sus haberes de pensión a los interesados exigiendo la comprobación de su identidad".

"A los apoderados, curadores o tutores debe exigírsele, en los meses de enero y julio de cada año, la presentación de los certificados de asistencia de sus poderdantes o representados".

"Dichos documentos deben ser pasados por el "pagador" a la Dirección General de Administración del Ejército o de la Armada, las que los agregarán a los legajos respectivos".

"El "pagador" o jefe de la oficina liquidadora deberá dar cuenta de inmediato a la respectiva Dirección General de las infracciones a lo antes establecido, para que aquéllas, si lo juzguen procedente, ordenen la suspensión del pago".

"Los pensionistas, apoderados, tutores o curadores registrarán sus firmas en un libro que se denominará "Registro de firmas" el que será llevado por todas las oficinas pagadoras".

"Los pagadores deberán certificar la legitimidad de esas firmas, mediante comprobación con las que figuren en la cédula de identidad o libreta de enrolamiento de los interesados".

"Asimismo, inicialarán los recibos cuando mensualmente éstos se presenten a percibir sus haberes".

"En el caso de que el pensionista no sepa firmar, lo podrá hacer "a ruego" cualquiera otra persona, siempre que esta circunstancia le conste al pagador, quien comprobará la identidad del pensionista y del firmante".

Art. 2.° — Agréguese al Reglamento General de Pensiones, los formularios que se mencionan en el agregado al artículo 20, inciso e) del presente decreto.

Art. 3.° — Por la Dirección General del Personal, se tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése a conocer en la Orden General y archívese.

JUSTO
VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 24

23.857—Obra inédita.
23.858—Obra inédita.
23.859—Contrato de edición.
23.860—Contrato de edición.
23.861—Obra inédita.
23.862—Obra inédita.
23.863—Obra inédita.
23.864—Obra inédita.
23.865—Obra inédita.
23.866—Obra inédita.
23.867—Obra inédita.
23.868—Obra inédita.
23.869—Plano Catastral del Departamento General Roca, Provincia de Córdoba. Martín Julio Ledesma. Planos Catastrales de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.870—Tramitación administrativa.
23.871—Jesucristo y el matrimonio. José Antonio de Laburu, S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.872—Jesucristo. Puntos sociales de su doctrina. José Antonio de Laburu. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.873—Jesucristo es Dios? José Antonio de Laburu. S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.874—Arrepentido. Tango. (Letra). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.875—Arrepentido. Tango. (Música). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.876—La gallina. Chacarera. (Música). José M. Figueroa. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.877—La gallina. Chacarera. (Letra). Amadeo T. Carbone. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.878—Ahora que eres mía. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.879—Ahora que eres mía. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.880—Tramitación administrativa.
23.881—La toreacita. Tango. (Letra). Francisco Antonio Lío. Editorial Porteña.
23.882—Boliche porteño. Tango-canción. (Letra). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.883—Boliche porteño. Tango-canción. (Música). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.884—Obra inédita.
23.885—Obra inédita.
23.886—Obra inédita.
23.887—Obra inédita.

JUNIO 25

23.888—Di Presse. N.° 6880 al 7009. (Año XIX). La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
23.889—El Panadero del Sud. N.° 35 y 36. 1.° y 15 de Junio de 1936. Antonio Caride. Avellaneda, 1936.
23.890—La Gaceta Estudiantil. N.° 617. Mayo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 618. Junio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 616. Abril de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 615. Marzo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 614. Febrero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 613. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
23.891—La Fraternidad. N.° 596|97|98|99|600 y 601. Año 1936. 5 y 20 de Abril, Mayo y Junio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
23.892—Revista Policial. N.° 41. 15 al 20 de Junio de 1936. Oreste J. L. Argentín. Buenos Aires, 1936.
23.893—El arte de la madera. N.° 123. Mayo de 1936. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y afines. Buenos Aires, 1936.
23.894—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 123 y 124. Año VI. 1.° y 15 de Junio 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.895—El lirio de San José. N.° 4. Año XIV. 10 a 19 de Junio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
23.896—Revista Médica Latino-Americana. N.° 244 y 245. Año XXI. Enero y Febrero de 1936. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
23.897—Radiolandia. 20 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.898—Oficio Judicial.
23.899—Rose Marie. Película cinematográfica. Interp.: Jeanette Mac Donald, Nelson Eddy, James Stewart y Reginald Owen. Director W. S. Van Dyke. Arg. Otto Harbach y Oscar Hammerstein. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.900—La sombra del hampa. Interp.: Franchot Tone, Madge Evans, Stuart Erwin y Joseph Calleia. Director George B. Seitz. Arg. Martin Mooney. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.901—Obra inédita.
23.902—Obra inédita.
23.903—Obra inédita.
23.904—Obra inédita.
23.905—Tramitación administrativa.
23.906—Paralelo 55°. (Dictario de un confinado). Víctor Juan Guillot. Editorial Sol. Buenos Aires, 1936.
23.907—Contrato de traducción.
23.908—Contrato de edición y cesión parcial de derechos.
23.909—Inédito.
23.910—Tramitación administrativa.
23.911—Obra inédita.
23.912—Obra inédita.
23.913—Obra inédita.
23.914—Obra inédita.
23.915—Obra inédita.
23.916—Obra inédita.
23.917—Correo Universitario. N.° 1. Año I. 24 de Junio de 1936. Pedro D. Ferraro. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 26

23.918—23.918—Hacia la luz en negro. N.° 65. 25 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.919—Hacia la luz. (Edición infantil). N.° 6. 1.° de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.920—Hacia la luz. (En sistema Braille). No. 141 y 142. 1.° y 15 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.921—Pampa argentina. N.° 106. Año X. 15 de Junio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.922—Rev. Unificación de Impuestos Internos. Mayo de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
23.923—Arbiter. N.° 171. 10 de Junio de 1936. Tomás M. Carmignani. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Mayo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Marzo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.925—Radiolandia. N.° 432. 27 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.926—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 6, 28 y 30 de Mayo de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
23.927—Caras y Caretas. N.° 1966, 1967, 1968 y 1969. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 50|51|52|53|54|55|56|57|58 y 59. 5 y 20 de Febrero hasta Junio inclusive. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. Edición Extraordinaria en inglés. Marzo de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 48 y 49. 5 y 20 de Enero de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.929—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. 2.ª parte. Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.930—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. parte 1.ª Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.931—Recopilación de Leyes Nacionales. Nos. 12.162 a 12.294. Período parlamentario de 1935. Recompilador: J. Samet. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.932—Inédito.
23.933—El Comentario. N.° 2356. Año XXXII. 31 de Mayo de 1936. Héctor Aquiles Míguez. General Villegas, 1936.
23.934—Mi huerto en la ladera. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.935—Mujeres. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.936—Los pueblos y su alma. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.937—Apuntes de Mineralogía y Geología. Enrique Gonçalves Vadell. Buenos Aires, 1936.
23.938—Obra inédita.
23.939—Obra inédita.
23.940—El Atalaya. N.° 7. Año XXXVII. 1.° de Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
23.941—Obra inédita.
23.942—Obra inédita.
23.943—La Vida Tabacalera. N.° 7. Año I. 25 de Junio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
23.944—Bernal. N.° 1. Año I. 13 de Junio de 1936. Oscar Sanz. Quilmes, 1936.
23.945—Obra inédita.
23.946—Obra inédita.
23.947—Obra inédita.
23.948—Obra inédita.
23.949—Obra inédita.
23.950—Arte y Trabajo. Revista mensual. N.° 215. Año XXI. Abril de 1936. Miguel Angel Janelli. Bahía Blanca, 1936.
23.951—La Unión Española. N.° 473. Año X. 20 de Mayo 1936. Antonio Jaime Cañedo. Trenque Lauquen, 1936.

JUNIO 27

23.952—Boletín Matemático. N.° 3. Año IX. 18 de Junio 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.953—Obra inédita.
23.954—Obra inédita.
23.955—Entre esposa y secretaria. Película cinematográfica. Interp.: Clark Gable, Jean Harlow, Myrna Loy y May Robson. Director: Clarence Brown. Arg.: Faith Baldwin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.956—Un Adán sin Eva. Película cinematográfica. Interp.: Robert Montgomery, Myrna Loy, Reginald Owen, Otto Yamakoa. Director: George Fitzmaurice. Arg.: Mark Reed. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.

23.957—Campanitas. Paso doble. (Letra). Manuel Perales. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.958—Campanitas. Paso doble. (Música). José María Palomo. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.959—Inédito.

JUNIO 30

23.960—El Heraldo. N.° 7. Año I. 20 de Junio de 1936. Hilario García. Guaminí, 1936.
23.961—Obra inédita.
23.962—Obra inédita.
23.963—Obra inédita.
23.964—Obra inédita.
23.965—Obra inédita.
23.966—Obra inédita.
23.967—La historia de Bebe. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
23.968—La Capital. N.° 1373. Año VI. 9 de Junio de 1936. Angel Américo Sureda. Río Gallegos, Santa Cruz, 1936.
23.969—Moderno texto de corte, confección y lencería. María del Arca de Cenícola. Buenos Aires, 1936.
23.970—Hogares. N.° 9. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.971—Hogares. N.° 8. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.972—Obra inédita.
23.973—Obra inédita.
23.874—Obra inédita.
23.975—Obra inédita.
23.976—Obra inédita.
23.977—Obra inédita.
23.978—Obra inédita.
23.979—Obra inédita.
23.980—La voz de los libros. Juan Pedro Ramos. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
23.981—La Acción, de Rosario de Santa Fe. N.° 5957 al 5986. Mayo de 1936. Dr. Francisco Scaralemi. Rosario de Santa Fe, 1936.
23.982—Arroyito. Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. N.° 14 a 26 Abril, Mayo y Junio de 1936. Otón Robrech. Rosario, 1936.
23.983—C. I. T. A. N.° 21. Año II. Junio de 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.984—Noticioso Médico Mundial. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
23.985—Revista Oral de Ciencias Médicas. N.° 2. 10 de Junio de 1936. Bernardo J. Gulhe y Juan O. P. Morla. Buenos Aires, 1936.
23.986—F V D. N.° 182. Año XVI. 26 de Junio de 1936. Basilio Sartou. Buenos Aires, 1936.
23.987—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. 26 de Junio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.988—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 78. Junio 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.989—La Industria Argentina del Calzado. N.° 232. Junio de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
23.990—El Auto Argentino. N.° 294. 30 de Junio de 1936. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1936.
23.991—Aquí está. N.° 10, 11, 12, 13 y 14. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.992—Maribel. N.° 189, 190, 191, 192 y 193. 2, 9, 16, 23 y 30 de Junio de 1936 Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.993—Leoplán. N.° 37 y 38. 10 y 24 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.994—Chabela. N.° 7. 1.° de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 127. Año 1936. 30 de Mayo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 126. Año 1936. Abril de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 125. Año 1936. Marzo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.996—L'Aguila. 1.° de Mayo y 1.° de Junio de 1936. Associazione Italiane Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 5. Marzo de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 6. Abril de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.998—Cátedra y Clínica. N.° 23. 26 de Junio de 1936. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
23.999—Fémina Ilustrada. 1.° de Julio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
24.000—Pibelín. N.° 2 y 3. 22 y 29 de Junio de 1936. José M. Tubio y Oscar H. Defrenchi. Buenos Aires, 1936.
24.001—Viva Cien Años. N.° 10. Vol. 2. Julio 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
24.002—Boletín diario de títulos. N.° 4371 al 4433. 1 al 30 de Junio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
24.003—Industria Panaderil. N.° 1401 al 1404. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.004—Banca y Comercio. N.° 263 y 264. 5 y 20 de Junio de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.005—South American Bulletin. N.° 6. Año XII. 13 de Abril de 1936. Div. Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
24.006—Nativa. N.° 150. 30 de Junio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
24.007—El Fígaro. N.° 378. Año XVII. 20 de Junio 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.008—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31 de Mayo de 1936 Sra. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.009—Carácter. N.° (5-6-7-8) Enero y Mayo de 1936. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1936.
24.010—El Cronista Comercial. N.° 8994 al 9023. Junio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.011—El Heraldo Raumsólico. N.° 11, 12. 23|6|936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
24.012—Boga . . . . Boga. Tango. (Música). Giacobini Jenaro. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.
24.013—Boga . . . . Boga. Tango. (Letra). Juan Mauricio Español. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.

JULIO 1.°

24.014—24.015, 24.016, son obras inéditas
24.017—La Opinión. N.° 553. Año IX. 30 de junio de 1936. Eugenio Leal de Ibarra. Balcarce, 1936.
24.018—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.019—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.020—Flor de lis. Canción. (Música). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.021—Flor de lis. Canción. (Letra). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.022—El Diario Israelita (Di Yidisch Zaitung. N.° 6551 al 6576. 1.° al 30 de junio de 1936. — Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
24.023— El Día. N.° 3384 al 3410. Junio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
24.024—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 14. 15 de junio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.025—Revista Socialista. N.° 72. 12 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.026—Vida Femenina. N.° 36. 10 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.027—La Vanguardia. N.° 10.489 al 10.518. 1.° al 30 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.028—La Nación. N.° 23.287 al 23.316. Junio de 1936. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
24.029—Ahora. N.° 99|100|101|102|103|104|105|106 y 107. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.030—El Suplemento. N.° 672-673-674-675. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.031—Novela. N.° 960-961. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.032—Revista Mensile. N.° 3. Mayo de 1936. La Federación General de las Soc. Italianas. Buenos Aires, 1936.
24.033—Fotografía Panorámica, Mar del Plata. Fernando Delgado. Buenos Aires, 1936.
24.034—¿Se realizará la Primera Conferencia de Periodistas Sudamericanos? Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
24.035—Inédito.
24.036—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.
24.037—24.038, son obras inéditas.
24.039—Edificio. Obra arquitectónica. (Fotografía). Juan Regnasco. Bahía Blanca, 1936.
24.040—Diario de Sesiones del Honorable Senado. 28 de abril de 1936. La H. Cámara de Senadores de la Provincia. Corrientes, 1936.
24.041—Belén. N.° 3. Año I. 7 de junio de 1936. Ramón Rosa Olmos. Catamarca, 1936.
24.042—Diario de Sesiones, Cámara de Representantes. 6 y 12 de mayo de 1936. Cámara de Representantes de San Juan. San Juan, 1936.
24.043—Estudiantina. N.° 2. Año I. 30 de mayo de 1936. El Centro Estudiantes Colegio Nacional. Pehuajó, Prov. Bs. As.
24.044—El Independiente. N.° 1341. Año XVI. 25 de junio de 1936. Julio Kuben Sabat. Mercedes, 1936.
24.045—La Gaceta. N.° 115. Año I. 26 de junio de 1936. Oscar Noriega y José Lanzilotta. Bahía Blanca, 1936.
24.046—24.047, son obras inéditas.

JULIO 2

24.048—24.049, 24.050, 24.051, son obras inéditas.
24.052—Poemas Contra la Guerra. López de Molina. Mundo Literario. Buenos Aires, 1936.
24.053—24.054, 24.055, 24.056, 24.057, son obras inéditas.
24.058—El Olivo. Luis Hintermeyer. Intermayer (Soc. de Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1936.
24.059—El Apóstol. N.° 7. Año XXX. julio de 1936. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
24.060—24.061, 24.062, son obras inéditas.
24.063—Clean. N.° 14, Año II. 20 de junio de 1936. Cooperativa Ltda. Empleados de la Adm. Nacional. Buenos Aires, 1936.
24.064—El Reconocimiento en el Derecho Internacional Público. Carlos Bollini Shaw. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.065—Acción Comunal. N.° 62. Año IV. 20 de abril de 1936. N.° 60 y 61. 20 de febrero, 20 de marzo 1936. Sociedad de Fomento Edilicio y Cultura "J. E. Rodó". Buenos Aires, 1936.
24.066—Inédito.
24.067—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Música). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.068—Inédito.
24.069—Menú. Con instrucciones para preparar cada uno de los platos, bebidas y postres que lo forman. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.070—Cédula para la identidad de pasajeros de hoteles y casas de hospedaje. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.071—24.072, son obras inéditas.
24.073—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Letra). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.074—Inédito.
24.075—Boletín Informativo de la Junta Reguladora de Vinos. N.° 24, Año II. 15 de mayo de 1936. La Junta Reguladora de Vinos. Buenos Aires, 1936.
24.076—Los Afirmados. N.° 22. Año II. 15 de junio de 1936. José Faría y Asencio Morichetti. San Martín, 1936.
24.077—24.078, 24.079, 24.080, 24.081, 24.082, 24.083, 24.084, son obras inéditas.
24.085—Luz y Cooperativa. N.° 21, Año I. 26 de junio de 1936. La Comisión de la Cooperativa Municipal, L. F. E. 25 de Mayo. 25 de Mayo, Prov. (Bs. As.), 1936.
24.086—Inédito.

JULIO 3

24.087—Nueva Cubeta para la Toma de Impresiones con Pastas Elásticas. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.088—Primer Museo Odontológico Hospitalario. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.089—24.090, 24.091, 24.092, 24.093, son obras inéditas.
24.093 bis—Sud-Oeste. N.° 133. Año XII. 1.° de julio de 1936. El gerente de los FF. CC. Sud. y Oeste. Buenos Aires, 1936.
24.094—24.095, 24.096, son obras inéditas.
24.097—El Diario. N.° 72. Año I. 21 de junio de 1936. Jorge Rodríguez Pardo. Rosario 1936.
24.098—24.099, 24.100, son obras inéditas.
24.101—Boletín Oficial de la Sociedad General de Autores de la Argentina. José González Castillo. Buenos Aires, 1936.
24.102—24.103, son obras inéditas.
24.104—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. N.° 7562. Año XXVI. 2 de julio de 1936. Leopoldo Saint Laurent. La Plata, 1936

JULIO 4

24.105—Marilú. N.° 155. Año IV. 1.° de julio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.106—Cinegraf. N.° 50. Año V. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.107—El Golfer Argentino. 10 de junio de 1936. N.° 58. Año 5.°. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.108—Atlántida. 1.° de junio de 1936. N.° 833. Año XIX. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.109—Billiken. N.° 867. Año 17. 29 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.110—Para Tí. N.° 738. Año 15. 30 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.111—El Gráfico. N.° 885. Año 18. 27 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.112—La Chacra. N.° 68. Año 6. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.113—Tipperary. N.° 244. Año IX. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.114—La C. H. A. D. E., en Buenos Aires. Júpiter R. Perrusi. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.115—Inédito.

JULIO 6

24.116—Inédita.
24.117—Argentinisches Tageblatt. 14.507 al 14.536. Del 1.° al 31 de mayo 1936. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.118—Argentinisches Wochenblatt. 3139 al 3143. 2 al 30-V-36. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.119—Anef. N.° 63. VI-936. Asoc. Smpl. Farmacia. Buenos Aires, 1936.
24.120—Boletín del Banco H. N. N.° 22-VI-936. 2173 a 2180. Banco Hipotecario. Buenos Aires, 1936.
24.121—La Vix de France. 44. VI-936. Barmorel J. A. Buenos Aires, 1936.
24.122—Gaceta Textil. 15. Año 2, 13 y 14. Año 2. V-936. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.123—Remo. Rev. del deporte. N.° 3. 30-VI-936. Paulino Dastugue. Buenos Aires, 1936.
24.124—El Asegurador. 6. V-936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
24.125—La Opinión. 3. 2-VII-936. Julio Arín. Al. Brown, 1936.
24.126—Rev. de los Impuestos Int. 192. — VII-936. — Marquois, Luis C. Buenos Aires, 1936.
24.127—Pro Familia. Sem. pop. ilustr. 7, 14, 21 y 28. VI-936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.128—El Alma que Canta. 692 a 696. VI-1936. Buccheri, Blas, Buenos Aires, 1936.
24.129—Der Trommler. 83 a 85. 1936. 21, 11 y 25-V. y VI. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
24.130—Rev. La Diosa Cazadora. 30-VI-936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
24.131—Rev. Musical Argentina. 5. 1.°-VII-936. Barbacci, Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
24.132—Luján. 416 al 423. VI-936. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
24.133—La Tribuna Odontológica. VII-936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
24.134—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 122. 1.°-VII-936. Caja de Ahorros de la Pol... Buenos Aires, 1936.
24.135—Esnea. 908 a 911. 3, 10, 17 y 24-VI-1936. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
24.136—La nota. 885 a 888. 6, 13, 20 y 27-VI-1936. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1936.
24.137—Crónica Forense. 135 a 149. 16 al 30-VI-1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
24.138—Rev. de Jurisprudencia Argentina. 38. 1.° al 30-VI-936. — Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.139—El Electrotécnico. 261. 20 al 30-VI-1936. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
24.140—La Industria Azucarera. 512. 30-VI-1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
24.141—Patentes y Marcas. 5 año. XXXVII. 1.°-VII-1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.142—Rev. de Cirugía de Bs. As. 3. III-936. Alberto Gutiérres. Buenos Aires, 1936.
24.143—South American Bulletin. 7. Año XII. 13-V-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
24.144—Programas. 7. Año VIII. 30 y 6 a. VIII. IV-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Florida 1936.
24.145—Rev. Marítima 183, Año XIV. VII-1936. Calixto Corderi, Buenos Aires 1936.
24.146—Radiolandia. 433. VII-936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.147—Inédita.
24.148—Ahora. 2-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.148—bis La Tristeza de los viejos. José Manuel Curat Dubarry. Bambalinas. Buenos Aires, 1936.
24.149—Novela. 6-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.150—El Suplemento. 1.°-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.151—24.152, 24.153, 24.154, 24.155, 24.156, 24.157, 24.158 y 24.159, inéditas.
24.160—El Independiente. 3-VII-936. Sebastián Bedoya. Buenos Aires, 1936.
24.161—El Heraldo Evangélico. 30-VI-1936. Pastor, José Quiñones. Las Flores, 1936.
24.162—Horizontes. 27-VI-1936. Miecio Osvaldo Lagazzi. Morrison, 1936.
24.163—El Pampero. 3-VII-1936. Botán Albino. Realicó. Pampa, 1936.

JULIO 7

24.164—Inédita.
24.165—Corte y confección de señora. Gustavo Schäfer. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.166—Inédita.
24.167—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31-V-1936. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.168—24.169, inéditas.
24.170—Actualidades Médicas. 6-VI-1936. Márquez José F. Buenos Aires, 1936.
24.171—24.172, 24.173, 24.174, 24.175, 24.176, 24.177, 24.178, 24.179, 24.180; 24.181, 24.182, inéditas.
24.183—Archivos de Tisiología. 7-VII-936. Raimondi, Alejandro A. Buenos Aires, 1936.
24.184—24.185, 24.186, 24.187, inéditas.

JULIO 8

24.189—Rev. de la Educación Física. 15-IV-1936. Romero Brest, Enrique C. Buenos Aires, 1936.
24.190—El Asegurador. N.° 85. VII. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
24.191—El Alma que Canta. 7-VII. Bluccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
24.192—El Pueblo. VI-1936. Sanguinetti y Cía., Buenos Aires, 1936.
24.193—Luján. VI-1936. Nafria Francisco. Buenos Aires, 1936.
24.194—Sintonía. 6, 7, 20 y 27-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.195—Mundo Argentino. 3 a 24-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.196—El Hogar. Del 5 al 26-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.197—El Mundo, Del 1.° al 30-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.198—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20-VI. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
24.199—La Prensa. 1.° al 30-VI. Paz Ezequiel P. Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
24.200—Delta. V. Mikler Sanfor. Delta del Par., 1936.
24.201—Pololo. Del 5 al 26. V. Silla Eliseo. (Edit. Clío). Buenos Aires, 1936.
24.202—Puntos y comas. 24-VI. Cioffi José M. Buenos Aires, 1936.
24.203—Neptunia. 29 y 30-VI. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.204—Mustafá, Del 2 al 30 VI. Silla Eliseo. Edit. Clío. Buenos Aires, 1936.
24.205—El Eco de Africa. 21-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.206—Impetu. VI-1926. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
24.207—El Negrito. 20-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.208—Nosotros. 19-VI. Bianchi Alfredo Giusti Roberto P. Buenos Aires, 1936.
24.209—Semanario Judicial. 4 a 25-VI. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.210—Crítica. 1.° al 30. VI. Bs. As. Poligráfica. "Formosa", 1936.
24.211—La Razón. Del 13 al 27. VI. Sánchez Leonardo Mercedes. Ctes., 1936.
24.212—La Actualidad VI-1936. Nagore Conrado. Gral. Villegas, 1936.
24.213—Unión 7 a 28-VI. Fuente, Tomás de la. Córdoba 1936.
24.214—Tribuna. 7 al 28 VI. Bernal Angel E. Cañada de Gómez, 1936.
24.215—El Imparcial. 4 a 28-VI. Sánchez Souto J. Campana, 1936.
24.216—Boletín Municipal. II. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
24.217—Osandik (El Colono). 15 y 30-VI. Zubrzycki Miguel. Apóstoles. Mis. 1936.
24.218—Casas y Jardines. 1 al 15-VI. Scott Merecre et. Cía. Bs. Aires, 1936.
24.219—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. 17-V. Soc. Cooperativa de Seg. Agrícolas. Tres Arroyos, 1936.
24.220—Boletín Oficial. VI. Arigós de Elía Ramón H. Paraná 1936.
24.221—Delamericay Magvarsag. Santagada Roque O. Buenos Aires, 1936.
24.222—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio. 1.°-VIII. La Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Buenos Aires, 1936.
24.223—Inéditos.
24.224—Canción de ausencia. Música. 3-VII-1936. Salvi Carlos di. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.225—Canción de ausencia. Letra. 3-VII. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.226—Pa'qué. Tango canción. Mús. Gambino Alberto. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.227—Pa'qué. Tango canción. Letra. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.228—Loco lindo. (Amorcito). Letra (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.229—Loco lindo. (Amorcito). Mús. Gambino Alberto. Southern. M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.230—24.231, 24.232, son poderes.
24.233—Sonntargpost. 9-VII. Gastel Helmut. Buenos Aires, 1936.
24.234—24.235 y 24.236, inéditos.

JULIO 10

24.237—Inédito.
24.238—Inédito.
24.239—Inédito.
24.240—Inédito.
24.241—Boletín de Asistencia Social del P. de L. N. Alem. 31|VII. Bertoldo César H. Vedia, 1936.
24.242—Inédito.
24.243—Inédito.
24.244—Inédito.
24.245—Inédito.
24.246—Inédito.
24.247—Los Inmortales. Lafitte Enrique G. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.248—Inédito.
24.249—Inédito.
24.250—Archivos de Medicina Legal. Rojas N. Belbey J. Buenos Aires, 1936.
24.251—Inédito.
24.252—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Letra Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.253—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Música Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.254—María la o. Rumba cubana. Galarraga G. Silva. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.255—María la o. Rumba cubana. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.256—El Noticioso. 6, 7, 8, VII|936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936.
24.257—Inédito.
24.258—Inédito.
24.259—Inédito.
24.260—Inédito.
24.261—Inédito.
24.262—Inédito.
24.263—Inédito.
24.264—Inédito.
24.265—Inédito.
24.266—Inédito.
24.267—Inédito.
24.268—Inédito.
24.269—Insenescencias. 30|IV|1936. Solari Benjamín T. El autor. Buenos Aires, 1936,
24.270—Tankc. 18,26|VI y 4|VII|1936. Viñole Omar. Buenos Aires, 1936.
24.271—Inédito.
24.272—Seudónimo. Solicita. Jeanneret de Margalejo Luisa. Buenos Aires, 1936.
24.273—Hrvatski Domobram. Hrvatski Domobram Buenos Aires, 1936.
24.274—Inédito.
24.275—Inédito.
24.276—Contrato.
24.277—Contrato.
24.278—Inédito.
24.279—Educar al Soberano. 2|VII|936. Berrutti José Jacinto. El autor. Buenos Aires, 1936.

JULIO 11

24.280—Radiolandia. 11|VII|936. Korn. Julio. Buenos Aires, 1936.
24.281—Crisol. 1.° al 30|VII|936. Oses Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.282—Revista del Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. VI|VII|1936. Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
24.283—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. XII|1935. Meccia y Cía., Art. Buenos Aires, 1936.
24.284—Revista Española. VI|1936. La Asociación Española de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
24.285—La Cooperación Libre. 1.°|VII|1936. La Coop. el Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
24.286—Revista Electrotécnica. VI|1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
24.287—P. A. L. Agricultura, Comercio, Ganadería. VI|1936. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.288—Radio Magazine. VI|VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.289—Revista Telegráfica. VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.290—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. V|1936. La Cámara de C. A. B. Buenos Aires, 1936.
24.291—Variedades Médicas. 20 al 30|VI|1936. Biagini Dante. Buenos Aires, 1936.
24.292—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires 2, 6 y 30|VI|1936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1936.
24.293—Diario El Noticioso. 6|VI|1936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936.
24.294—La Tarde. 1.°|VII|1936. Jáuregui Román C. Buenos Aires, 1936.
24.295—Tambo y Chacra. VI|1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
24.296—La Industria Lechera. VI|VII|1936. El Centro de la Industria Lechera.
24.297—Correo Periodístico Sudamericano. VI|1936. Drischen Arturo. Buenos
24.298—Obra Eucarística de los Enfermos. III a VI|1936. Maldonado María Elisa. Buenos Aires, 1936.
24.299—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 30|VI|1936. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936
24.300—Billiken. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.301—Para tí. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.302—El Gráfico. VI|1936. E. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.303—Nuestra Arquitectura. V|936. Scott et Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.304—Marcas e Inventos. 1.°|VII. Asociación Argentina de Agentes de la P. Indal. Buenos Aires, 1936.
24.305—La Cancha. V|VI|1936. Buenos Aires. Frigerio Enrique I. Buenos Aires, 1936.
24.306—Anales Gráficos. V|1936. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
24.307—Revista del Centro Imp. Tejidos y Ramos Anexos. IV|V|1936. C. Import. Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.308—Crónica Educacional. VI|1936. Delgado Rivarola César M. Buenos Aires, 1936.
24.309—Galénica. Mórtolas M. M. Buenos Aires, 1936.
24.310—Revista de la Asociación Patriótica Española. 8|VII|1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
24.311—Mercurio Musical. VI|1936. Cámara de Comercio Musical Argentina Buenos Aires, 1936.
24.312—Interés Comercial. VII|1936. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
24.313—El Arte de la madera. VI. Asoc. Fáb. de Mueb., Carp. y Afines. Buenos Aires, 1936.
24.314—La Verdad. 3 al 27|VI. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1936.
24.315—La Voz del Comercio. Zamboni Emilio. Avellaneda, Piñeyro, 1936.
24.316—Diario de Licitaciones. VI|1936. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.317—El Liberal. V|VI|1936. Ricci José Armand. Buenos Aires, 1936.
24.318—El Mensajero del Corazón de Jesús. VI|1936. Castellano Mariano. Buenos Aires, 1936.
24.319—Revista Sur. VI|1936. Ocampo Victoria. Buenos Aires, 1936.
24.320—Acción Paraguaya. 5|VII|1936. Giménez Leopoldo. Buenos Aires, 1936.
24.321—Estaciones. Adaptación del Ritusanhara, atribuído a Kalidasa. Maccargo Pedro. Maccargo Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.322—Oficio Judicial: Trámite administrativo.
24.323—El Heraldo de la Paternal. 11|VII|1936. Cuevas Juan Elad. Buenos Aires, 1936.

JULIO 13

24.324—Inédito.
24.325—Billar. Revista deportiva. Basavilbaso J. C. Buenos Aires, 1936.
24.326—Inédito.
24.327—Inédito.
24.328—Inédito.
24.329—Inédito.
24.330—Inédito.
24.331—Lecciones de estatigrafía. Meoli Humberto. C. Estud. de Ingeniería. Aires, 1936.
24.332—Método de corte y confección sistema Marysabel. Vázquez María Isabel. La autora. Buenos Aires, 1936.
24.333—Obra inédita.
24.334—Inédito.
24.335—Inédito.
24.336—Perfiles del informe Comercial. Rizzuto Francisco Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.337—Oficio Judicial.
24.338—Mi Gaceta. 10|VI|1936. Jacoby Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.339—Inédito.
24.340—Inédito.
24.341—Inédito.
24.342—Inédito.
24.343—Inédito.
24.344—Inédito.
24.345—Por que cree en Dios la burguesía. Lafargue Paúl. Biblioteca Dialéctica. Buenos Aires, 1936.
24.346—Gloria Landívar. Peiredieu Emma. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.347—Las Islas Malvinas. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.348—Las Islas Malvinas. Compendio. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.349—Milenios, planetas y petróleo. Gil Martín. Wico Standard. Buenos Aires, 1936.
24.350—Inédito.
24.351—Inédito.
24.352—Inédito.
24.353—La Zafra. 1.°|VI|1936. Sochnereider y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.354—San Luis Gonzaga. 8|VII. Serrano Luis. Buenos Aires, 1936.
24.355—Orientación. Semanario. Ferrari Alfredo. Buenos Aires, 1936.
24.356—Trámite adminitrativo.
24.357—La Verdad. 26|VI. Warnes Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.358—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Milani Arturo C. Buenos Aires, 1936.

JULIO 14

24.359—Inédito.
24.360—Confederación. 1.°|VII. Tagliaferro. Avellaneda, 1936.
24.361—Inédito.
24.362—Inédito.
24.363—El Auxiliar. Septiembre 1936. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.364—La Revista Adventista. 6|VII. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.365—Inédito.
24.366—Inédito.
24.367—Inédito.
24.368—Inédito.
24.369—Inédito.
24.370—Tribuna. 28|IV|1936. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.371—Avellaneda Social. 30|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.372—Democracia. 29|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.373—Inédito.
24.374—Inédito.
24.375—Inédito.
24.376—Inédito.
24.377—Inédito.
24.378—Inédito.
24.379—El ramillete encantado. Tapia de Lesquerre Lola. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.380—Terry es presentada en sociedad. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.381—El crisol del matrimonio. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.382—El santo contra el tigre. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.383—Entra el santo. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.384—El crimen del dragón. Van Dine S. S. Traduc.: Rufino Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.385—El crimen del casino. Van Dine S. S. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.386—Letras. 20|I|1936. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
24.387—Inédito.
24.388—Inédito.
24.389—Inédito.
24.390—Inédito.
24.391—Nunca es tarde para amar. Fox-trot. Música. Antonio Abrogo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.392—Inédito.

JULIO 15

24.393—Civilización literaria. Marque Juan Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.394—Inédito.
24.395—Inédito.
24.396—Inédito.
24.397—Inédito.
24.398—Inédito.
24.399—Inédito.
24.400—Seudónimo.
24.401—La Palabra. 13, 20 y 27|VII. Echeverry Braulio. Berazategui, 1936.
24.402—Tribuna. 15|VII. Delli Santi Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.403—El Avisador Comercial. 5|VIII. Avila Guillermo. Buenos Aires, 1936.
24.404—La Santa Infancia. 6|VI. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.

24.405—Anales de la Propagación de la Fe. 3|VII. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.

24.406—Nuevo sistema de corte y confección. Masute Enrique Pablo. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.407—Recuerdos de juventud. Rentería Silvio Alb. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.408—Semanario Clamor. 11|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.

24.409—Diario La Libertad. 15|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.

24.410—Inédito.

24.411—Inédito.

24.412—Don Pedro de Mendoza. Moya Ismael. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.

24.413—Argentinischer Volksfreund. 15|VII. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

24.414—El Semanario (Continuación de Rev. El Hogar). Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

24.415—Inédito.

24.416—Album N.° 1. M. Don Galán. Vázquez Carlos. Buenos Aires, 1936.

24.417—El Diario Israelita. 15|VII. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.

24.418—Inédito.

24.419—Inédito.

24.420—Inédito.

24.421—Inédito.

24.422—Inédito.

24.423—Por un cariño. Paso doble. Letra 1.ª ed. 13|VII. Barrerire Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.424—Por un cariño. Paso doble. 1.ª ed. 13|VII. Música. Barreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.425—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 30|VI. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.

24.426—Legislación del trabajo. Chaume Alberto F. y Galli Julio Néstor. El autor. Buenos Anres, 1936.

24.427—Inédito.

24.428—Inédito.

24.429—El Sembrador. 5|VII. Casey Juan L. Pbro. Rosario, 1936.

JULIO 16

24.430—Rojinegro. 13-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.

24.431—Inédito.

24.432—Inédito.

24.433—Inédito.

24.434—El valor del Terreno en la calle Corrientes. Científ. Valiente Noailles J. El autor Buenos Aires, 1936.

24.435—Pueyrredón. 22-VI. Authier J. Bautista Mario. Villa Urquiza, 1936.

24.436—El crucero de ámbar. Polo. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

24.437—Seudónimo. Bardín Pablo Pe dro

24.438—24.439, 24.440, 24.441. Inédi tos

24.442—Der Deutschen in Argentinién. 10-VII. Die Deutche Arbeit Front. Buenos Aires, 1936.

24.443—Corriente Continua. 15-VII. Milanese José. Buenos Aires, 1936.

24.444—24.445, inéditos.

24.446—Rev. Telegráfica. 5-VII. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.

24.447—Laberinto de Amor. Marechal Leopoldo Sur. Buenos Aires, 1936.

24.448—Orientación Naturista. 1.°-VII. Rodríguez José y Corral Manuel Buenos Aires, 1936.

24.449—24.450, inéditos.

24.451—Germinal. 14-VII. Novena Ignacio M. Buenos Aires, 1936.

24.452—Diario Judicial. 14-VII. Solano Lima Vicente. Buenos Aires, 1936.

24.453—24.454, inéditos.

24.455—Error de Juventud. Tango. 23-IV. Bugliese Gerardo. Gornatti Hnos. Rosario, 1936.

JULIO 17

24.456—Eco del Oeste Ilustrado. 4-VII. Desimone Antonio. Ramos Mejía, 1936.

24.457—24.458, inéditos.

24.459—Extramuros. Poesías. Gil Antonio Alejandro. El autor. Bs. As., 1936.

24.460—Inédito.

24.461—Diario El Argentino. 12-VII. Tellería de Cuence Josefa Ignacia. Buenos Aires, 1936.

24.462—24.463, 24.464, inéditos.

24.465—Ojos Alucinados. 112 págs. Moreno Artemio. El autor. Bs. As., 1936.

24.466—Atalaya. 26-VI. Bustos Avellaneda Eduardo. Buenos Aires, 1936.

24.467—Historia de la Civilización y de la Cultura Humana. Gómez Hernán Félix. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.468—Atlas. Provincia de Corrientes. Gómez Hernán Félix. El autor Buenos Aires, 1936.

24.469—24.470, 24.471, 24.472, inéditos.

24.473—Rev. Escolar, El Amigo. 9-VII. Inst. de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.

24.474—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 15-II. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.

24.475—Inédito.

JULIO 18

24.476—24.477, inéditos.

24.478—La cancha. 18-VII. Frigerio Inocencio Enrique. Buenos Aires, 1936.

24.479—Caricias de Amor. Tango. Canción. Música. Paravini Primo Hgo. y Santorelli Leoncio. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.480—Viva Sevilla. Paso doble. Disco 37.925-B. 7-V. Lío, Francisco A. Letra Tumburus Orlando. Música. Intérp. Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

Idem—El ladrar de mis congojas. Disco 37.925-A. Música Martino Luis. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

24.481—Inédito.

24.482—Asuncena. Canción Paraguaya. Disco 37.926-A. 1.ª edición. 6-V. Letra de Ortiz Antonio. Música de Pérez Cardoso Félix. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

Idem—Guira Tupín. Galopa. Música de Pérez Cardoso Félix. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

24.483—Tesoro mío. Vals. Disco 37.919. 1.°-VII-B. 1.ª edición. 7-V. Música de Becucci Ernesto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

Idem—Juan Carlos. Polka. Disco 37.919-A. lo demás ídem. Música de Brunelli Feliciano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

24.484—Corapí Ajheno. Polka típica paraguaya. 1.ª edición. 11-V. 1.ª Pub. 1.° VII-A. Disco 37.927. Música de Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

Idem—Oroité. Polka canción. Paraguaya. Disco 37.927-B. Letra y Música de Samuel Aguayo. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.

JULIO 20

24.485—Inédito.

24.486—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mend. Junta de Estudios Hist. de Mendoza. Buenos Aires, 1936.

24.487—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31-VII. Edit. Italo Argent. Buenos As., 1936.

24.488—Rosalinda. 6-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.

24.489—Lidog Nord. IV-V-VI. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.

24.490—El Día. 30-VI. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1936.

24.491—Boletín Informativo Mensual 28-VI-1936. Cánepa Horacio G. Buenos Aires, 1936.

24.492—Mundo Portugués. 4-VII. Massano Miguel A. Buenos Aires, 1936.

24.493—Semanario La Peñola. VI. Dodds Ernesto. Buenos Aires, 1936.

24.494—Corriente continua VI. Milanesse José. Buenos Aires, 1936.

24.495—Boletín del Club de Ajedrez. VI. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.

24.496—Lasso. VII. Beultespacher E. Buenos Aires, 1936.

24.497—Revista Municipal. VI. Sainz Kelly F. Arturo. Buenos Aires, 1936.

24.498—Rosal Franciscano. VII. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.

24.499—Rosario Musical. 10.VII. Romano Luis. Rosario, 1936.

24.500—El Mensajero de las Animas. IV-V-VI. Germaniez Sixto. Victoria, 1936.

24.501—La Cruz del Sud. VI. Freixa Fr. Antonio. Torres. Est. V. Mackenna, 1936.

24.502—Argentinisches Volksfreund. VI. Imp. Guadalupe. Bs. Aires, 1936.

24.503—Revista del Hogar. IV-V-VI. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

24.504—Revista del Centro Est. de Ingeniería. VII. Centro Est. Ing. Buenos Aires, 1936.

24.505—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. VII. Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.

24.506—Veritas. 15-VII. Rizzuto Antonio F. Buenos Aires, 1936.

24.507—El Tabaco. 30-VI. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1936.

24.508—Pays Libre. VI. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.

24.509—Revista Marítima 15-VII. Corderi Calixto. Buenos Aires, 1936.

24.510—Boletín Oficial de la Acción Católica Arg. VII. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.

24.511—Revista del Centro Estudios de Farmacia y Bioquímica. I-II-III. Centro Est. Farm. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.

24.512—La Opinión. 16-VII. Arín Julio. Buenos Aires, 1936.

24.513—Paraná Bot. 15.VII. Karbaum Gerard. Posadas, 1936.

24.514—Magazine. VII. Bruce Douglas V. Buenos Aires, 1936.

24.515—Boletín Matemático. VI. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.

24.516—Páginas de Columba. VII. Columba Ramón. Buenos Aires, 1936.

24.517—Fémina Ilustrada. 16-VII. Propaganda Moderna. Buenos As., 1936.

24.518—Guía del Rentista. VII. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.

24.519—Fénix 12.VII. Micheli Tomás de. Buenos Aires, 1936.

24.520—Noticias Automotrices. 1 al 31-VII. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.

24.521—Revista de Arquitectura. VI. Terrot Alberto E. Buenos Aires, 1936.

24.522—La Idea. I-II-III-IV-V. Marconato Pedro. Buenos Aires, 1936.

24.523—El Heraldo. 21 y 28-VI. Pérez, P. Maximino. Buenos Aires, 1936

24.524—Laboulaye. VI. El Rdo. Cura Párr. Laboulaye, 1936.

24.525—C. I. T. A. VII. La Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

24.526—Valencia Gráfica. VI.VII. Moreno Francisco. Bs. As., 1936.

24.527—Radio Control VII. Capdevila E. Sanz. Buenos Aires, 1936.

24.528—Madre y Niño. VII. Rueda Pedro. Buenos Aires, 1936.

24.529—Hijo Mío. VII. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.

24.530—Plástica. V-VI. Pecora Oscar C. Buenos Aires, 1936.

24.531—Cordinación. VII. Gatti Héctor. Buenos Aires, 1936.

24.532—El Orden. VI. Cejas Gregorio. Buenos Aires, 1936.

24.533—Slovensky Lud III-IV-V-VI. Ladsern Juan y Skultety José. Buenos Aires, 1936.

24.534—Tribuna del Magisterio. V-VI. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.

24.535—Natur Yslan. 4, 18-VI. Ramadan Mohamed M. Buenos Aires, 1936.

24.536—Presente. II-III. Guglielmino Miguel. Buenos Aires, 1936.

24.537—24.538, 24.539, inéditos.

24.540—Los Cubanos. Marcha Música. 17-VII. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.541—Nave. Vals. Música. 8-II. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.542—24.543, 24.544, 24.545, 24.546, 24.547, inéditos.

24.548—La salud por el ayuno. Abertín José Antonio. El autor. Rosario, 1936.

24.549—Figuritas. 17-VII. Vernieri C. Eugenio, Tarallo Miguel J., Livieri Roque, Pelufo Ulises M. Buenos Aires, 1936.

24.550—Marcador artístico para libros. 15-VI. Haessler. Max. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.551—Juicio Oral. Univ. Nac. de La Plata. Tomo 1.°, Proy. de Cód. de Proc. Penal. 18-VI. Ginffra Eduardo F. Univ. Nac. de La Plata. Buenos Aires, 1936.

24.552—Todo por Vos. Tango letra. 18-VII. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.553—Todo por Vos. Tango. Letra 18-VII. Música. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.4554—24.555, inéditas.

24.556—Las siete vacas flacas. Mertens Federico. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.

24.557—Al marido hay que pegarle. Bronenberg Marcos, Beccar Eduardo R. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.

24.558—Dona María del buen aire. Bayón Herrera Luis. Perrone D. Luis Buenos Aires, 1936.

24.559—Locos de la Radio. Villalba Juan, Braga Hermido. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.

24.560—Murió el Sargento Laprida. Vacarezza Alberto. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.

24.561—Boite Rca. Macier Fernán. Perrene D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.562—Alem 27-VI. Iturriaga Eliseo. Rosario del Tala, 1936.
24.563—Boletín del Maestro. La Asociación de Maestros y la Sociedad Literaria Belgrano. Mercedes (Corrientes), 1936.
24.564—Inédito.
24.565—Rev. Rural La Acción. La Cía. de Seguros Generales La Acción. Bahía Blanca. 1936.
24.566—La Opinión. 5-VII. Zuloaga Enrique. Presidencia de la Plaza. 1936.
24.567—Diccionario del Escéptico. González Gerónimo M. La Buena Prensa. Buenos Aires, 1936.

JULIO 21

24.568—Inédito.
24.569—La Defensa Rural 3-VII. Gutiérrez Julio C. Buenos Aires, 1936
24.570—24.571, 24.572, 24.573, inéditos.
24.574—Nota del Juzgado N.° 6.
24.575—Chispitas. Paso doble. Música. Casarino Samuel A. Imp. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.576—Acción. 9-VII. Conti Pbro. Luis R. Buenos Aires, 1936.
24.577—La Voz Serrana. 8-VII. Ronco Roberto E. Buenos Aires, 1936.
24.578—Inédito.
24.579—Inédito.
24.580—Cenaculo. 15-VI. Ranieri Humberto. Buenos Aires, 1936.

e.28 jul.-v.7 ago.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley 11.747

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

Visto el expediente 1.296|936,

Atento lo informado por Investigaciones y Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia económica que para la industria ganadera argentina tiene la producción de novillos tipo "baby beef", es sumamente útil poder determinar el volumen de la producción de ese tipo de ganado,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del quince de agosto próximo, los frigoríficos y empresas industrializadoras de carnes, indicarán con la palabra "baby beef", en la columna "tipo" de las planillas que para dar cumplimiento al artículo 8.° de la Ley 11.226 y Decreto Reglamentario del 16 de abril de 1924, remiten a esta Junta Nacional de Carnes, las tropas liquidadas que respondan a ese tipo de novillos. — Si las tropas fueren de tipos mixtos, consignarán el porcentaje de "baby beef" que contuvieren.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior, se considerarán dentro del tipo "baby beef", hasta tanto se establezca la clasificación y tipificación del ganado y las carnes, a los novillos de buena clase y gordura, que no tuvieren al momento de faenarse dos dientes permanentes y un peso vivo inferior a 360 kilos, y cuyas reses de carne limpia, reunieren las condiciones de "conformación", "terminación" y "calidad" requeridas en las reses de novillos de más edad que atualmente se exportan como carne vacuna enfriada de tipo superior.

Art. 3.° — Comuníquese, tome conocimiento Secretaría, Contaduría y Estadística y archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 1.° de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.70	22.43
Bélgica	50.42	57.41
Italia	23.60	26.87
Suiza	97.56	111.08
Estados Unidos	298.45	339.83
Alemania	120.39	137.08
Holanda	203.18	231.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 3). — Llámase a licitación para el día 2 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por un año, destinadas a los Establecimientos de la Institución.

Para informes, bases de licitación etc., ta 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras
e.3 ago.-v.7 ago.

(O. 4) Llámase a licitación para el día 2 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución, ubicados dentro y fuera de la Capital Federal. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras
e.3 ago.-v.7 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. número 637-P-936. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto número 85.263, (número 87 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 7 de agosto de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución, de: 50 colmena tipo americano, de madera, de un piso, desarmadas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
e.e. 3 ago-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 2036. DT 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 85 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.
c. 3 ago.-v7 ago.

Expte. 18.741-DC-936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros y planillas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.3 ago.-v.7 ago.

Expte. 20.519-DC-936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios para construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.3 ago.-v.7 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso a las estaciones Chapadmalal y Dionisia, Buenos Aires. — $ 28.512.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.065-v.13 jul
e.3 ago.N.° 3.065-v.6 ago

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Ham. De Ham hacia Delgado y Arribeños, Buenos Aires. — $ 45.310.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.063-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 3.063-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Gobernador Ugarte. — $ 35.851.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.061-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 3.061-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a Expediente
N.° 8.005|19.244

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución del montaje y pintura de los tramos metálicos para los puentes de la línea Pie de Palo a Mendoza sobre los ríos Desaguaderos (Km. 54|989) y Mendoza Km. 136|875) y cruce del F. C. P. (Km. 179|953) y armada de la vía sobre los mismos, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 9 de septiembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Oficina 409 como también en la Estación Pie de Palo. — El retiro del pliego se efectuará en Buenos Aires y previo el pago de $ 30,— m|n cada uno.

La Administración.
e.3 ago.-v.11 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Liquidador (Ley N.° 12.156, Artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del **Banco Escandinavo Argentino** (en liquidación) para que concurran al local de esta entidad, calle Sarmiento número 356, en esta Capital, a examinar los estados provisorios de verificación y graduación de créditos que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulada por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Luis Atilio Villamagna, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Atilio Villamagna, Encargado de la liquidación del Banco Escandinavo Argentino.

e.29 jul.-v.6 ago.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro
San Martín 232

ACTA N.° 63

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis, hallándose presente el Escribano Público señor Hernán Ricardo Seeber, se celebró el sorteo mensual de amortización número sesenta y tres.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": G. P. J. — M. Y. I. — R. N. D. — E. C. K. — Y. X. H. — P. E. I.

Plan "B": D. J. K. — D. X. C. — P. U. X. — D. T. K. — J. V. M. — U. V. G.

Suscriben la presente Acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: Norberto Agrelo, con domicilio calle Páez 2342, de esta Ciudad y Alberto Dumar, calle América 531, San Andrés, F. C. P. — Firmado: Hernán R. Seeber. — Alberto Dumar. — N. Agrelo. — C. H. Fossati.

Los Títulos sucriptos correspondientes a las combinaciones soteadas, son los siguientes:

Plan "A": Título número 27.207 (M. Y. I.), pesos 1.000.— emitido en mayo de 1935, a favor de la señorita Graciela L. Fernández, domiciliada en Unquillo, provincia de Córdoba.

Título número 18.382, (R. N. D.), pesos 2.000.—, emitido en marzo de 1934, a favor del señor Tomás Picasso, domiciliado en Alsina 2474, Capital Federal.

Título número 12.575, (E. C. K.), pesos 1.000.—, emitido en marzo de 1934, a favor del señor Enrique Giménez, domiciliado en Rodeo de la Cruz, provincia de Mendoza.

Título número 21.140, (Y. X. H.), pesos 1.000.—, emitido en julio de 1934, a favor del señor Ramón Suárez, domiciliado en Gob. Solá, provincia de Entre Ríos.

Plan "B". Título número 5.917, (J. V. M.), pesos 2.500.—, emitido en agosto de 1934, a favor de la señorita María Elsa Castelli, domiciliada en San Juan 1051, Capital Federal.

Título número 11.830, (J. V. M.), pesos 2.500.—, emitido en mayo de 1936, a favor del señor Juan Víctor Milano, domiciliado en Giribone 1212, Capital Federal.

e.3 ago.-N.° 3834-v.3 ago.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 31 de julio de 1936

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo número 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 60.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha.

Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes:

EBC. — DZB. — QQQ. — BZX. — HKB. — QBX.

Con lo que termina el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), Escribano. (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.° de febrero 1935, pesos 5.000— m|l., señor Alberto A. Armano, Berutti 2725, Capital; emisión 1.° de febrero 1936, pesos 5.000 m|l., señora Luisa W. de Grumbach, Arcos 2070, Capital; emisión 1.° de agosto 1931, pesos 2.500.— m|l., señorita Beatriz Williams, Sarmiento 443, Capital; emisión 1.° de abril 1932, pesos 2.500.— m|l., señor José Ciná (h.), Arroyo Seco, F. C. C. A.); emisión 1.° de mayo 1932, pesos 2.500— m|l., señor Oscar Resusta, Viamonte 148, Bahía Blanca, (F. C. S.): emisión 1.° de julio 1932, pesos 2.500 m|l., señorita Mesina J. Giusti, San Martín 835, Rosario, (F. C. C. A.); emisión 1.° de septiembre 1933, pesos 2.500.—, m|l., señor Del Sáez, Echeverría 1045, Pergamino (F. C. C. A.); emisión 1.° de diciembre 1933, pesos 2.500.—, m|l., señor Antonio Pairó, Santiago 31 Bis, Rosario, (F. C. C. A.); emisión 1.° de junio 1934, pesos 2.500.—, señor Carlos R. C. Busmail, Gualeguay, (E. Ríos); emisión 1.° de marzo 1935, pesos 2.500 m|l., señor José M. Teruel, Salta 326, Santiago del Estero; emisión 1.° de septiembre 1935, pesos 2.500.— m|l., señorita Roseta Rejovitzky, Moisés Ville, (F. C. S. F.); emisión 1.° de marzo 1936, pesos 2.500.— m|l., señor Tte. Martín Nicolás, Reg. 5.° de Comunicaciones, Tucumán; emisión 1.° de julio 1936, pesos 2.500.— m|l., señor P. Martín Córdoba, J. M. Leguizamón 515, Salta; emisión 1.° de julio 1934, pesos 2.000.— m|l., señor Lorenzo Galatto, Avenida San Martín 3585, Capital.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

e.3 ago.-N.° 3878-v.3 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **José López**, vende a **Manuel Alonso** y **Andrés Ramos** domiciliados Alsina 429 su café y fonda calle Salta 185 su domicilio. Reclamaciones de ley.

e.3 ago.-N.° 3836-v.7 ago.

Al comercio, Se hace saber que **León Batalión**, vende a **Meier Fux, Faivel Davidovsky, Idel Pa'kin, Abraham Mazurski, Salomón Altman y Osías Endzweig**, el negocio de restaurant sito Pasteur 441|43. Reclamos término de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.

e.3 ago.-N.° 3839-v.7 ago.

Eduardo Loizu martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que **Manuel Jarazo**, vende su lechería y café, Congreso 4462, donde se domicilia, a **Juan Armendáriz**, domiciliado Sáenz Peña 230, reclamaciones término de ley.

e.3 ago.-N.° 3.874-v.7 ago.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Cipriano Diego**, vende su panadería Victoria 1989, su domicilio, a doña **Josefina Gómez**, domiciliada Elía 1332. Reclamos término ley.

e.3 ago.-N.° 3.884.-v.7 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, se vende el negocio de café y bar "Fuentes", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.° 71. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Vieites**. Comprador: **José De Aracil**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

e.3 ago.-N.° 3.876.-v.7 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Nicolás Hüber**, vende su panadería Pozos 1183, su domicilio, a **Joaquín Smietiuch**, domicilio Méjico 2251. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.3 ago.-N.° 3.872.-v.7 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Mateo F. Mestre**, vende su panadería Méjico 2557, su domicilio, a **J. Alvarez y D. Souto**, domicilio, Venezuela 3028. Reclamos, mis oficinas.

e.3 ago.-N.° 3.873-v.7 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **el Viernes 7 de Agosto**, rematará el restaurant, Bdo. de Irigoyen 756, propiedad de **Benito Rodríguez**, domiciliado en el mismo. — Reclamo ley, en mis oficinas.

e.3 ago.-N.° 3.875-v.7 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, al comercio avisan, que don **Francisco Diorio**, formalizó promesa de venta de su negocio de panadería, calle Rivadavia N.° 4701, donde se domicilia, a favor de don **Luis Bernengo**, domiciliado calle Mármol N.° 679. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 3.835-v.7 ago.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163 (37-0286). Avisan al comercio, que se vende la despensa, sita, calle Viamonte N.° 1648. Comprador señor **Manuel Marcy**. Vendedor señor **Ramón Calzado**. Ambos constituyen domicilio en calle Viamonte 1648 a los efectos de la ley 11.867.

Buenos Aires, 3 Agosto 1936.

e.3 ago.-N.° 3838-v.7 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, se vende el negocio de rotisería, bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Gaona N.° 4800 esq. Segurola. — Reclamaciones en término legal. — Vendedores: **Boga Hermanos**, domiciliados Rosario N.° 899. — Comprador: **Ramón González Moure**, domiciliado Gaona N.° 4800. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

e.3 ago.-N.° 3.832-v.7 ago.

A. Merchán, balanceador público Rivadavia 1385. Que **M. Dopazos y Cía.**, venden su negocio de restaurant sito Brasil 1309 al señor **Donato Molinero**, reclamos ley oficinas del balanceador.

e.3 ago.-N.° 3879-v.7 ago.

Se hace saber que don **Aldo Varoli**, domiciliado Congreso 5672 vende a don **Juan Bautista Demichelis**, domiciliado Aizpurúa 2727, el negocio de confitería y panadería situado en esta Capital calle Aizpurúa N.° 2727 al 2733. Reclamaciones ley 11.867 ante el escribano Juan Navarro Beltrán, Avenida Roque Sáenz Peña 785, ante quién se otorgará la escritura.

e.3 ago.-N.° 3881-v.7 ago.

Hago saber al comercio en general que he vendido al señor **Nicolás Alenxandroff**, domiciliado en la calle San Martín N.° 569, el negocio de casa de pensión denominada Casa Suiza, instalado en esta Ciudad calle Charcas N.° 642, interviniendo en la operación el escribano R. V. Valiante, con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín N.° 201. **Lucía de Peters.** Charcas N.° 642.

e.3 ago.-N.° 3882-v. 7 ago.

Nuevas Convocatorias

COMITE PARAGUAYO
Avda. de Mayo 881 — U. T. 38-4483

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Estimado consocio:

De conformidad con los Estatutos sociales, la Comisión Directiva del Comité Paraguayo, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que se efectuará el día doce de agosto corriente, a las 21 horas, en el local social, Avenida de Mayo 881, piso primero, a objeto de considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Memoria de la Comisión Directiva y balance del ejercicio de 1935 a 1936.

2.° Elección de siete miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Higinio Arbo, Dr. Antonio Pecci Saavedra, Pedro G. Cáceres, Enrique Delgado Rodas, Roberto Gaona y Domingo Verga, que cesan en su mandato y del señor Adolfo Irala Ferreira que renunció y de ocho suplentes.

3.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Fijación de cuotas de ingreso y mensual a los socios.

5.° Cambio de nombre de la sociedad.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

Dr. Higinio Arbo, presidente. — Manuel Barboza Carísimo, Julio C. W. Franck, secretarios.

e.3 ago.-N.° 3883-v.5 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también ins[illegible]se el cargo que desempeñen.

83. — E. 378.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios

País de origen: Francia
VICTORIA 450 - BUENOS AIRES
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y ACCIDENTES MATERIALES
Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

Capital autorizado	Fcos.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	50.000.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.
Capital asignado a esta agencia: no tiene

BALANCE ANUAL DE SALDOS DEL 39.° EJERCICIO
Del 1.° de Enero de 1935 al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Cajas	5.872.59	
Bco. Francés e Italiano para la América del Sud	4.190.33	
Bco. Francés del Río de la Plata, cuenta «A»	20.203.67	
Bco. Francés del Río de la Plata, cuenta «B»	11.507.34	
Bco. Francés del Río de la Plata, cuenta «Plazo Fijo»	25.000.—	66.773.93
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		483.550.—
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: premios a cobrar		49.922.08
Siniestros en liquidación:		
Sección Incendio	66.530.—	
» Accidentes Materiales	1.043.25	67.573.2
		667.819.2
HABER		
Casa Matriz		112.199.37
Bco. de la Nación Argentina - Títulos en garantía Ley 11.582		480.000.—
Bco. Francés del Río de la Plata, cuenta «Títulos»		3.550.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos internos de diciembre 1935	4.145.93	
Impuestos a los réditos, retenciones de diciembre 1935	350.71	4.496.6
Siniestros pendientes		67.573.2
		667.819.2

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.°|1|1935 al 31|12|1935

Incendio:	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	130.671.98	
Gastos generales	32.446.52	
Siniestros pagados	194.062.72	
Reaseguros locales pasivos	21.964.47	
Patente y sellos	27.873.10	
Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	5.823.71	
Gastos generales	3.102.58	
Siniestros pagados	620.80	
Patente e impuestos	3.893.38	
	420.459.26	
Incendio:		
Primas		333.818.61
Patentes y sellos:		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		5.627.91
Siniestros recuperados		
Accidentes Materiales:		
Primas		15.429.52
Patentes e impuestos		482.03
		355.358.07
Saldo de explotación		65.101.19
		420.459.26

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

p. p. L'Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios: Juan R. de Beauchamp, director.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 ago.-N.° 3812-v3 ago.

2390.

"FLORIDA NEGRA" Ltda.

SOCIEDAD GANADERA

Representante: E. J. Folcini - 25 de Mayo 145

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 25 de Marzo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio de 1913

Capital autorizado	o$s.	80.000.—
″ suscripto	″	80.000.—
″ realizado	″	80.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria con fecha 31 de Octubre de 1933

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		243293 76	
b) Muebles y útiles:			
Valor	$ 12883 —		
Amortización	„ 12882 —	1 —	243294 76
II. Activo circulante:			
a) Hacienda lanar		169000	
b) Hacienda caballar		1(5 0 —	
c) Mercaderías en almacén		3 0 10	
d) Existencia de baño		605 —	180165 10
III. Activo disponible:			
a) Caja			156 96
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			503134 63
V. Activo transitorio:			
a) Operaciones pendientes			4960 75
VI. Activo nominal:		—	
No existe.			
Pérdida del ejercicio			1490 27
Cuentas de orden:			98290 2 47
a) Depósito de acciones en garantía del Directorio			3409 09
			936311 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	o$s. 80000 —	181816 —	
b) Reserva legal		24973 55	
c) Reserva facultativa especial		80112 41	286901 96
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		56 620 51	
b) Acreedores prendarios		79380 —	646000 51
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			932 02 47
a) Depositantes de acciones en garantía			3409 09
			936311 56

Hans Müller, presidente. — Angel Ruiz, director. — Luis Ulrich, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al Ejercicio 1.° de Julio de 1932 - 30 de Junio de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria con fecha 31 de Octubre de 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, pastajes, seguros, conservación, víveres, fletes, baño, etc.	32805 80	
II. Intereses y descuentos	5918 56	
III. Hacienda caballar:		
Pérdida durante el año	1360 —	
IV. Hacienda lanar:		
Pérdida durante el año	5000 —	
	45084 16	
HABER		
I. Frutos cosechados		39061 35
II. Hacienda lanar:		
Venta de animales		4532 54
Saldo: Pérdida del ejercicio		1490 27
		45084 16

Hans Müller, presidente. — Angel Ruiz, director. — Luis Ulrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 ago.-N.° 3762-v3 ago.

F. 152. — 236.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 336
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... „ 100.000.—
" realizado .... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

4.° Trimestre del Ejercicio Social - 1.° de Octubre - 31 de Diciembre de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		45.000.—
Banco de la Nación Argentina Cta. Tít. en depósito		180.000.—
Caja y Bancos		49.039.03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.265.60	93.988.07
Cuentas de orden		
	1.265.60	368.027.10
HABER		
Casa Matriz	1.202.78	104.382.90
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		45.000.—
Diversos acreedores	62.82	38.644.20
Cuentas de orden		
	1.265.60	368.027.10

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	[illegible]	[illegible]
Corretajes y comisiones	268.07	50.608.82
Siniestros y pólizas vencidas	6.695.50	85.005.94
Conversión	1.720.35	10.641.36
Patente y sellos		2.714.88
Préstamos sobre pólizas	524.16	18.935.—
Casa Matriz	4.828.24	79.938.29
	14.041.36	253.612.29
HABER		
Primas	3.796.38	135.492.36
Intereses	209.77	65.763.25
Casa Matriz	2.790.59	1.256.65
Conversión	4.682.20	3.909.87
Impuestos y sellos	97.74	1.617.02
Préstamos sobre pólizas	1.355.60	2.575.—
Saldo	1.109.08	42.998.14
	14.041.36	253.612.29

Buenos Aires, Enero 1.° de 1936.
"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd."
Agentes generales: Forrester & Co.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Ejercicio 1.° de Enero 31 de Diciembre de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	418.32	14.448.69
Corretajes y comisiones	1.072.55	194.502.53
Siniestros y pólizas vencidas	17.787.58	252.578.97
Casa Matriz	11.453.03	228.981.22
Conversión	6.086.95	45.832.86
Patente sellos		15.274.38
Préstamos sobre pólizas	20.589.12	79.370.90
	57.407.55	830.989.55
HABER		
Primas	20.372.99	568.598.89
Intereses	3.041.76	202.720.31
Casa Matriz	10.617.33	13.361.46
Conversión	20.166.49	13.833.93
Impuestos y sellos	99.—	4.784.06
Préstamos sobre pólizas	1.355.60	11.058.05
Saldo	1.754.38	16.632.85
	57.407.55	830.989.55

Buenos Aires, 1.° Enero de 1936.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.: Forrester y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 4 Marzo de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 ago.-N.° 3500-v5 ago.

F. 90 — 180

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930
Capital autorizado .... o$s. 33.000.000.—
" suscripto .... " 23.811.700.—
" realizado .... " 23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29291310 62	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4551910 35	
Acciones en Empresas	10348192 82	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	7270248 19	
Herramientas y útiles	10857 37	
Muebles y útiles	76993 47	
Obras en ejecución	519722 96	52069235 78
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	12326308 41	
Diversos títulos	2723027 32	15049335 73
Activo disponible:		
Cajas	2288 67	
Bancos	1122583 31	1124871 98
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	6077476 20	
Obligaciones a cobrar	686 85	
Agencias	14808593 29	20886756 34
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		1351150 01
Activo nominal:		
Llave de negocio	16940995 74	
Gastos de organización y emisión debentures	770927 83	17711923 57
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		2866508 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o|s. c|. una		13636 36
		111073418 76

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital - 238.117 acciones de $ 100.— o|s. c|u., equivalente a	54117500 —	
Fondo de amortización	9225965 86	
Reserva legal	24435 24	63367901 10
Pasivo exigible:		
Debentures:		
£ 1.000.000 con garantía flotante al 4 1|2 por ciento de interés a la par 11.454.545.45		
£ 2.370.000 sin garantía y sin interés, a la par 27.147.272.74	38601818 19	
Cuentas corrientes	167369 18	
Obligaciones a pagar	21986 19	38791173 56
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		533825 46
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Producto de explotación, intereses y varios	8321967 35	
Saldo del ejercicio 1934	44914 93	8366882 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio $ 6.000 oro sellado)		13636 36
		111073418 76

James Asher, director. — Edgar W. Titjen, contador general. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 ago.-N.° 3570-v5 ago.

F. 116. — 140 — V. 1141

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo —
Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.— m$n.
Suscripto	„ 2.000.000.— „
Realizado	„ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(2.° Trimestre del XXIII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	569.913.86	
Propiedades inmuebles	10.859.376.37	
Títulos de renta y valores diversos	6.835.580.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	141.654.85	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.769.037.26	
Obligaciones a cobrar	3.302.31	
Mobiliario y material	35.940.53	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	550.898.36	
Comisiones descontadas, Sección Vida	246.998.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	2.051.315.25	
Siniestros	415.153.92	
Cuentas de orden	8.000.—	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43.473.40	
Obligaciones a cobrar	16.219.80	
Mobiliario y material	3.414.40	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	933.549.85	
Gastos de explotación	612.859.70	
Siniestros	604.538.87	
	26.701.227.97	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		15.911.433.39
Beneficios asegurados, Vida		2.195.562.82
Siniestros pendientes		162.150.—
Diversos acreedores		437.940.38
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		2.747.030.18
Cuentas de orden		8.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		151.745.35
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.110.000.—
Siniestros pendientes		390.000.—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		1.572.623.60
Diversos acreedores		14.742.25
		26.701.227.97
		======

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. —
Marcelo L. Lobos, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3668-v.4 ago.

F. 112. — 147. — N. 1641.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA DE REASEGUROS
Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134
RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
suscripto	„ 1.000.000.—
realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
I Trimestre del 17° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	210.522.72	
Títulos de renta y valores diversos	1.086.160.56	
Préstamos hipotecarios	44.220.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.083.60	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	2.810.416.40	
Comisiones descontadas Sección Vida	1.—	
Cuentas de orden	45.000.—	
Gastos de explotación	206.534.43	
Siniestros	158.598.62	
	4.562.538.33	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		2.244.210.04
Siniestros pendientes		507.252.89
Diversos acreedores		377.179.46
Cuentas de orden		45.000.—
Cuenta explotación		385.245.38
Ganancia		3.650.56
		4.562.538.33
		======

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
«El Fénix Sudamericano»
Compañía de Reaseguros
Ernesto Aguirre, presidente. — Fr. Schroder, subgerente. — P. Evers, contador. —
Tito L. Arata, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo.** — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3671-v.4 ago.

F. 221. — 307.

S. A. MOLINEROS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

DIQUE 3 (ESTE), BUENOS AIRES
Establecida en Bruselas (Bélgica), con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Agosto de 1902
Capital de la Casa Matriz:

Capital autorizado, suscripto y realizado francos papel 175.000.000.—
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA SUCURSAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1934

En cuya fecha fué vendido el activo y pasivo de la Sociedad

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	605.672.74	
Participación en otras empresas	1.703.257.66	
Muebles y útiles	10.931.95	
Autos, carros y caballos	30.550.45	2.350.612.80
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia	16.450.425.25	
Títulos y acciones	318.322.35	16.768.747.60
Activo disponible:		
Caja	522.208.38	
Bancos	451.329.41	973.537.79
Activo exigible:		
Deudores diversos	14.144.596.26	
Deudores por hipotecas	318.057.65	
Documentos a cobrar	667.229.08	15.129.882.99
Activo transitorio:		
Cuentas de explotación		7.915.999.69
Activo nominal:		
Marcas		23.674.13
		43.162.455.—
Cuentas de orden:		
Mercadería a recibir, etc.	2.807.270.10	
Depósitos en garantía y en custodia	64.500.—	2.871.770.10
		46.034.225.10
		======
PASIVO		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		10.331.053.09
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos	13.067.669.21	
Acreedores por hipotecas	16.741.39	
Documentos a pagar	8.500.000.—	21.584.410.60
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	256.060.49	
Cuentas de explotación	10.990.930.82	11.246.991.31
		43.162.455.—
Cuentas de orden:		
Vendedores de mercaderías a recibir, etc.	2.807.270.10	
Depositantes en garantía y en custodia	64.500.—	2.871.770.10
		46.034.225.10
		======

S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos:
F. G. Ballantine, A. Taullard, liquidadores.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se aclara que de todo el activo y pasivo a que se refiere este balance, se ha hecho cargo la Sociedad Anónima Molinos Río de la Plata, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 515. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3611-v.4 ago.

F. 193. — 177.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

Domicilio Legal: Rivadavia 3002
Autorizada por Decreto del P. E. el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 3.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
4.° Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1.137.385.70	
Máquinas, instalaciones y muebles	983.565.49	2.120.951.19
II Activo circulante:		
Mercaderías		471.223.03
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		154.458.55
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		935.490.25
V Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.	596.392.89	
Cuentas a liquidar	21.280.71	617.673.60
VI Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave del negocio		428.470.21
Ganancias y pérdidas: Saldo		3.130.35
		4.731.397.18
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	50.000.—	
Mercaderías a recibir	958.570.45	1.008.570.45
		5.739.967.63
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—	
Reserva legal	4.353.67	3.004.353.67
II Pasivo exigible:		
Debentures	496.590.91	
Varios acreedores	750.299.96	1.246.890.87
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		480.152.64
		4.731.397.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	50.000.—	
Mercaderías pedidas	958.570.45	1.008.570.45
		5.739.967.63

Tito L. Arata, vicepresidente. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3572-v.4 ago.

F. 109. — 282.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(4.° Trimestre del 11.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.400.000.—	
Caja y Bancos	41.138.19	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.205.925.86	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	9.223.40	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	53.833.87	
Deudores por premios	64.157.84	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	783.332.04	
Siniestros	186.428.78	
Cuentas de orden	33.000.—	
Siniestros en liquidación	30.589.25	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	19.594.77	
Intereses y alquileres vencidos	14.541.03	
	3.841.766.03	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		486.684.19
Reservas para gastos de explotación		21.358.33
Reservas de Compañías reaseguradoras		93.627.32
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		30.589.25
Diversos acreedores		57.751.27
Cuentas de orden		33.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.117.451.55
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1934)		1.304.12
		3.841.766.03

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. —
Henry J. Wiltshire, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3510-v.4 ago.

F. 111. — 262.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919, 9 de Mayo de 1932 y 20 de Diciembre de 1934
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» emitido	»	750.000.—
» suscripto	»	720.000.—
» realizado	»	632.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(2.° Trimestre del 27.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	52.300.—	
Caja y Bancos	113.768.10	
Propiedades inmuebles	1.010.886.91	
Títulos de renta y valores diversos	172.300.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	207.840.23	
Obligaciones a cobrar	359.082.41	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	334.094.62	
Diversos deudores	617.935.45	
Comisiones descontadas Sección Vida	45.519.09	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	376.036.33	
Siniestros	45.516.36	
Subagencias Granizo (en liquidación)	427.828.90	
Ganancias y pérdidas	233.324.17	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	203.701.—	
Siniestros	332.885.21	
Diversos deudores	530.549.16	
	5.110.218.94	
PASIVO		
Capital suscripto		720.000.—
Reservas		1.137.962.15
Reservas Siniestros pendientes Incendio		5.300.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		
Reservas gastos explotación Incendio		12.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		14.000.—
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—
Reservas recargos Vida		8.377.96
Reserva de previsión		500.000.—
Beneficios de asegurados Vida		140.846.79
Fondo de acumulación Vida		56.889.49
Diversos acreedores		720.202.92
Redescuentos		305.000.—
Compañías reaseguradoras		58.842.26
Cuenta explotación		310.185.91
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		45.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		316.000.—
Reservas Siniestros pendientes		150.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		519.611.46
		5.110.218.94

Ferruccio Tognori, presidente. — Juan Chocchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — José Sánchez Puyade, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: publicado sin perjuicio de la resolución que se adopte en el Exp. 10-R-934. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.1.° ago.-N.° 3531-v.4 ago.

F. 94 — 163

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 6.977.100.—
" realizado .... " 5.263.637.49

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I Activo fijo:			
Edificios y terrenos fábrica	2.179.958.80		
Amortización	86.642.40	2.179.958.80	
Maquinarias	1.964.376.38		
Amortizaciones	243.962.01	1.720.414.37	
Maltería		1.554.824.35	
Propiedad mercado Jonte		191.228.02	
Herramientas y útiles	59.206.08		
Amortizaciones	9.837.31	49.368.77	
Autos y rodados	42.266.65		
Amortizaciones	10.403.35	31.863.30	
Muebles y útiles	115.077.96		
Amortizaciones	17.271.20	97.806.76	
Terrenos		86.170.10	5.824.992.07
II Activo circulante:			
Envases	1.474.147.19		
Reserva para depreciación	20.000.—	1.454.147.19	
Instalaciones para venta cerveza	297.871.34		
Reserva para depreciación	20.000.—	277.871.34	
Materias primas, productos elaborados y existencia de almacén		979.561.45	2.711.579.98
III Activo disponible:			
Caja		12.181.92	
Bancos		104.952.61	117.134.53
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		613.341.55	
Documentos en cartera		58.821.41	
Deudores en gestión	52.448.90		
Reserva	23.485.52	28.963.38	
Accionistas		1.713.462.51	
Depósito en garantía		200.—	2.414.788.85
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio próximo			3.139.70
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica		6.500.—	
Acciones fundadoras		90.000.—	
Gastos integración capital	714.830.92		
Amortizaciones	124.077.75	590.753.17	
Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortizaciones	804.697.64	293.817.65	
Gastos colocación debentures 1935		731.923.03	1.712.993.85
Pérdida ejercicio anterior			297.293.95
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.462.813.05
Cuentas de orden:			
Tenedores de documentos descontados		395.737.40	
Depósito de acciones en garantía (Directores)		100.000.—	
Títulos en caución		504.100.—	
Deudores por implementos comodatados		339.755.55	
Deudores por envases comodatados		1.173.937.80	2.513.530.75
			17.058.266.7?
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		6.977.100.—	
Reserva legal		8.057.80	
Reserva para rescate de caducidados		80.479.—	
Fondo para rescate de acciones		50.000.—	7.115.636.80
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		225.926.75	
Hipotecas s|propiedades		191.733.—	
Obligaciones a pagar		2.205.101.07	
Tenedores de debentures 1930, 8 o|o		55.908.35	
Tenedores de debentures 1935, 7 o|o		3.000.000.—	
Depositantes en garantía		3.008.42	
Garantía p|envases		52.835.—	5.734.512.59
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.694.586.59
Cuentas de orden:			
Documentos descontados		395.737.40	
Depositantes de acciones en garantía		100.000.—	
Depositantes de títulos en caución		504.100.—	
Implementos comodatados		339.755.55	
Envases comodatados		1.173.937.80	2.513.530.75
			17.058.266.7

José Q. Panelatti, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — V°. B°.: Bottaro, Greffier y Martorell, contadores y auditores. — Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 ago.-N.° 3625-v5 ago.

F. 162. — 256.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Calle Corrientes 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936
Tercer Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	4.616.22	900.148.74	
Maquinarias	404.565.88		
Menos amortización	285.318.16	119.247.72	
Muebles y útiles	200.678.10		
Menos amortización	89.547.82	111.130.28	
Herramientas	28.594.73		
Menos amortización	25.521.50	3.073.23	
Autos y camiones	7.143.50		
Menos amortización	3.357.77	3.785.73	1.137.385.70
Activo circulante:			
Mercadería y materias primas		408.693.70	
Títulos y acciones		1.200.—	409.893.70
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		2.837.20	3.837.20
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	235.095.54		
Deudores prendarios	5.342.77		
Documentos a cobrar	8.608.47	249.046.78	
Menos: reserva p|. descuentos	5.564.69		
Reserva p|. morosos	88.000.—	93.564.69	155.482.09
Activo transitorio:			
Mercaderías en consignación		22.842.58	
Cuentas a devengar		8.194.78	31.037.36
			1.737.636.05
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			1.762.636.05
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		48.305.74	748.305.74
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		252.351.64	
Acreedores en cuenta corriente		63.868.54	316.220.18
Debentures:			
500 debentures al portador de $ 100.— c|u., sin garantía, exigibles en 1944			500.000.—
Intereses devengados sobre debentures pagaderos en 1938, según convenio			52.500.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar de este ejercicio		31.677.48	
Acreedores por consignación		22.842.58	54.520.06
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación			22.421.64
Ganancias y pérdidas:			
Ganancias anterior	46.111.84		
Ganancia del trimestre	5.937.86	52.049.70	
Menos: Saldo pérdida año anterior		8.381.27	43.668.43
			1.737.636.05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			1.762.636.05

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waike, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e3 ago.-N.° 3533v5 ago.

No. 19

LA COOPERACION ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Cooperativa Mixta

Calle San Martín 365 — Capital Federal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1109 —	
Socios asegurados	35842 —	
Cajas y bancos	2815 09	
Muebles y útiles	1043 30	
Materiales e impresos	922 20	
	41731 59	
PASIVO		
Acciones		3380 —
Seguros		35842 —
Acreedores varios		2100 —
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Fondo de Reserva		204 80
Fondo de previsión y quebranto		204 79
		41731 59

Roberto C. de Pañ s, presidente. — Raúl P. Morando, secretario.

Abel Ruiz, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — **Julio C. Urien**, Director General.

e.3 ago.-N. 3.468-v.3 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Demetrio Blanco, Saúl Tepper y Sender Lach, venden a **Nissim A. Juejati y José Haber**, todas las maquinarias, instalaciones, motores, accesorios, repuestos, piezas de recambio, herramientas, tubos de papelé y útiles de la fábrica de hilandería situada en la calle Mariano Acosta números 827|35|37, con la intervención del escribano don **Manuel** Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones en sus oficinas, calle San Martín 235. — Domicilio de los contratantes: Mariano Acosta 835 y Santiago del Estero 158, respectivamente.

e.31 jul.-N.° 3.788-v.5 ago

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 U. T. 38-4418 comunica que **Baldomero Lema** vende a **César Blanco** su parte mitad del almacén Pavón 2799 domiciliados ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.31 jul.-N.° 3771-v.5 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 comunica que **Luciano Fernández y Antonio Casal** venden a **Boggiano y Grassia** su torrefacción de cafés y anexos Trelles 2378|80, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.31 jul.-N.° 3772-v5 ago.

Adolfo Giunta. Déjase sin efecto venta y remate negocio rotisería, chanchería Defensa 961 puestos 103 al 106, de **Angel Porrini y Dositeo o Antonio Carrega** a **P. Bottinos**. Reclamos Alberti 1059.

e.31 jul.-N.° 3789-v.5 ago.

Abraham Koremblit, Venialvo 3584, rematará **el Martes 4 de Agosto** la zapatería sita en la calle Lima 945, por cuenta y orden de sus dueños, **Herrera y Calccuny**. — Reclamos Vernet 139.

e.30 jul.-N.° 3.727-v.4 ago.

Avisamos: **Francisca Dellacha de Tornato**, domiciliada Mozart 1140, vende negocio despacho de pan y facturas sito Mozart 1140, a **José Angeleri y Emilio Chiodi**, domiciliados Saraza 738. — Reclamaciones término legal, a los mismos o escribano Baltar, Diagonal Roque Sáenz Peña 760.

e.31 jul.-N.° 3.815-v.5 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle Cochabamba N.° 3901, esquina Castro. — Vendedor: **Manuel Blanco Villanueva**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **José Vigo y Baldomero Do Campo**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Bs. Aires, 31 de Julio de 1936.

e.31 jul.-N.° 3.790-v.5 ago.

Con intervención del escribano don Antonino Santangelo, domiciliado Florida 22, don **Antonio Mainieri**, con domicilio en la calle Córdoba 3269, vende su negocio de venta de calzados en general, situado en la calle Córdoba 3269, al señor **Domingo Nicolás Pandolfo**, domiciliado Tucumán 3822. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

e.31 jul.-N.° 3.779-v.5 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio: que con su intervención los señores **Luis Bazzanella y José Zanella**, domiciliados Crámer 744, venden a los señores **Miguel D. Burke y Juan J. Burke** domiciliados Valentín Gómez 3483, su negocio de restaurant calle Boedo 583.

e.31 jul.-N.° 3775-v.5 ago.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Juan de Dios** vende libre de todo gravamen al señor **Severo Gómez** el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Capital, calle Brandsen 2702, esquina Perdriel, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley 11.867.

e.29 jul.-N.° 3.711-v.3 ago.

Tomás V. Abásclo, martillero público, oficinas Charcas 1934, **rematará el 3 Agosto** a las 14 horas, por orden de **Genaro Zaccara**, las existencias de la panadería Junín 281. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 3.709-v.3 ago.

Félix M. Bru, comunica que ha vendido al señor **Reynaldo A. Irigoyen**, el laboratorio "Garbru", sito en Directorio 5500, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

e.29 jul.-N.° 3.713-v.3 ago.

Alberto C. Delfino, oficina Diagonal Norte 825, avisan que **Oscar Campi Díaz**, vende a **Samuel Starker**, la farmacia Nahuel Huapí 1501, domicilio de ambas partes. Reclamaciones al mismo intermediario, término de ley.

e.29 jul.-N.° 3.641-v.3 ago.

Aviso que he vendido al señor **Epaminondas Scotta**, mi negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Nahuel Huapí 1779. Vendedor: **José Giménez.** Las reclamaciones interponerlas en término legal. Ambas partes domiciliadas en Nahuel Huapí 1779.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

e.29 jul.-N.° 3.705-v.3 ago.

Teodoro Yfantidis (Sucesión), Tucumán 3350, vende a **Nicolás y Atanasio Yfantidis**, Tucumán 3319, su negocio puesto venta de frutas, situado Anchorena 580. — Reclamos escribano Ricardo Victorica, Cangallo 456.

e.29 jul.-N.° 3.703-v.3 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Chustoda Madrigale**, vende su panadería Cevallos 949, su domicilio, a **María A. Sáenz**, domicilio Méjico 2251. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 3701-v.3 ago.

Se hace saber que por intermedio del escribano Emilio Crotto, domiciliado en Diagonal Norte 615, don **Vicente López** vende a doña **María y Avelina López**, conocida ésta por "Adela López", la casa de modas ubicada en esta Capital, calle Suipacha N.° 980, domicilio de las partes. Reclamos en tiempo.

e.29 jul.-N.° 3640-v.3 ago.

R. Carlés Bosch, avisa que el señor **Luis Cauz**, vende a la señora **Antonia Maiocchi**, su despacho de pan de la calle Moreno 2015. Vend. domiciliado en el mismo. Comp. Corrientes 1175. Reclamos término de ley Of. intermediario. Corrientes 1327, 2.° 6.

e.30 jul.-N.° 3737-v.4 ago.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Augusto Dealecsandris** vende al señor **Antonio Alonso** la mitad de su negocio de restaurant, sito Av. Olivera 63|65, domicilio de ambas partes; y constituyéndose así la sociedad "Dealecsandris y Alonso". Reclamos: en término ley.

e.30 jul.-N.° 3759-v.4 ago.

Se avisa que **Pascual Mancuso** vende a **Luis Di Sarli**, el negocio de peluquería calle Liniers 2284. Reclamos término de ley, en el mismo, donde se domicilian ambas partes.

Buenos Aires Julio 28 de 1936.

e.29 jul.-N.° 3717-v.3 ago.

Al comercio: Avisamos, que ha quedado sin efecto la venta de la panadería, calle Lavoisier N.° 3365.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Iglesias, Casado y Naranjo.

e.30 jul.-N.° 3752-v.4 ago.

Al comercio: **Francisco García Martínez** domiciliado en Gral. Artigas N.° 1777, vende a **Ambrosio Núñez** domiciliado Rincón N.° 153, el negocio de despacho de café sito General Artigas N.° 1777. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.30 jul.-N.° 3744-v.4 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Páez 2049. — Vendedor: **Francisco Pedrido**, domiciliado en Paraná 335. Comprador: **José Alonso Suárez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3.763-v.4 ago.

Francisco C. Moreira vende a **Alfredo Fernández** el negocio despacho de café y vinos sito Irala 1707. — Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 3.712-v.3 ago.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Bernardino Lozano**, domiciliado calle Sarmiento N.° 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito General Urquiza N.° 1676|78, donde es mi domicilio, **Juan Bozzini**, reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211.

e.30 jul.-N.° 3761-v.4 ago.

Aviso que he vendido al señor **Juan Carlos Banegas**, mi negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Neuquén N.° 2111. Vendedor: **José Núñez**. Reclamaciones en término legal. Ambas partes domiciliadas en Neuquén N.° 2111.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3736-v.4 ago.

Ventura Fernández y Cía., Sociedad de hecho, vende a **Néstor L. Salotti**, el lavadero "Villa Crespo", Serrano 431, domicilio vendedora. Reclamaciones ante comprador: Maipú 71.

e.30 jul.-N.° 3735-v.4 ago.

Se hace saber por el término de ley que don Enrique Clemente Browne y don Guillermo Mauricio Browne, en su carácter de únicos miembros de la razón social **"Browne y Compañía"**, domiciliados en Brandsen 1425, venden a la razón social **"Di Lisio y Compañía"**, domiciliados en Avenida de Mayo 580, el negocio de molino de yerba mate, instalado en la calle Brandsen 1401 al 1491 de esta Capital, con la intervención del Escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 943.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3734-v.4 ago.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 4 de Agosto próximo**, negocio restaurant, Avenida Alcorta 1702, por orden del señor **Jorge Grechanovski.** Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.° 3739-v.4 ago.

Mendel Klecki, domiciliado en la calle General Paz N.° 700, vende a **Seiken Yogi**, domiciliado en la calle Belgrano N.° 2474, su negocio de tintorería, sito en General Paz N.° 700. — Reclamaciones término de ley en domicilio comprador.

e.30 jul.-N.° 3.756-v.4 ago.

A don **Vicente Godino**, domiciliado Avenida Sáenz 1077, he vendido mi negocio de zapatería "Astro", situado Av. Sáenz 1077. — Reclamar en término legal en escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331. — Vendedores **Vázquez y Streeton**, domiciliados Suipacha 243.

e.29 jul.-N.° 3.716-v.3 ago.

Celestino Martínez hace saber que ha vendido su negocio de lechería Azcuénaga 666, al señor **Antonio Rodríguez**. — Reclamos de ley en la misma.
e.1.° ago.-N.° 3.870-v.6 ago.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **Manuel Blanco**, domiciliado Rivadavia 1194, vende su negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Zapiola N.° 1400, esquina Olaguer, al señor **Plácido Pérez**, domiciliado en el referido negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones dentro del término legal.
Bs. Aires, 1.°|8|936.
e.1.° ago.-N.° 3.827-v.6 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, Guatemala 5495, esquina Humboldt. Reclamos término ley. Comprador: **Pedro José Castelo**, domiciliado en el negocio. Vendedor: **Gabriel Miguel Puente**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 1.° Agosto 1936.
e.1.° ago.-N.° 3851-v.6 ago.

Anselmo Sanjurjo, despensa, situada en Figueroa 1421, remataré: **El 6 del Cte.**, a las 14 horas, por cuenta y orden señor **Fernando Pezzoli**. Inf. Paraná 335 U. T. (38) Mayo 4858.
e.1.° ago.-N.° 3800-v.6 ago.

M. Fandiño, balanceador público oficina Independencia 3026, avisa que se vende el negocio de chocolatería y anexos situada en esta capital calle Rioja N.° 2073 vendedor **Angel Rodríguez**, domiciliado en el mismo negocio, compradores **Martín Vicente** y **Josefa Vigo**, domiciliados Moreno 1159, reclamos en término legal en mi oficina. Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
e.1.° ago.-N.° 3799-v.6 ago.

Aviso al Comercio que con intervención del balanceador y martillero público don Amable Blanco con oficina calle Rioja N.° 1950 he vendido mi negocio de despensa sito en la calle Lagos N.° 2908 al señor **Luis Rosato**. Vendedor señor **Salvador Latorre**. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.1.° ago.-N.° 3852-v.6 ago.

Anselmo Sanjurjo, oficinas, Paraná 335, rematará **el 4 de Agosto**, 14 horas almacén, calle Corrientes 583, orden de sus dueños **Blanco y Suárez**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3.764-v.4 ago.

Mendel Nachman, vende a **Welvel Gluzman**, domiciliado Maza 1805, almacén de comestibles, sito en la calle Médanos 2300, en que vive el vendedor. Reclamos en el mismo por término de ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3.768-v.4 ago.

José Martínez martillero público, San José 143 avisa, que **José Pérez Rial**, vende chocolatería restaurant, Libertad 148, su domicilio, a **Eduardo Alvarez, Manuel Martínez y Asunción López**, domiciliados en San José 143.
e.30 jul.-N.° 3748-v.4 ago.

Por la escribanía a mi cargo, don **Pedro Atilio Francisco Zago**, vende a don **Luis Antonio Pérez**, la farmacia, sita en la calle Chiclana N.° 3700, esquina Boedo 2006, domicilio de ambos.
José Cuneo, escribano, Esmeralda 61.
e.30 jul.-N.° 3750-v.4 ago.

Al comercio. Se hace saber que **Florinda Gondar** ha vendido a **Carlos O. Breitfeld**, el negocio de garage sito en la calle **Loria N.° 418**. Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.30 jul.-N.° 3769-v.4 ago.

S. Vaccaro, balanceador matillero, S. del Estero 683, comunica: **José María Braga**, vende a **Florentino Braga**, la sastrería, camisería, Avenida Cruz 808, donde se domicilian ambos contratantes.
Agosto 1.° de 1936.
e.1.° ago.-N.° 3798-v.6 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sito Antenaza número 106|222, que el señor **Antonio Marcelino Tubio**, vendía a los señores **Amador Fernández Carballo, Gumersindo Masenlle y Elijio Pérez**, aviso de venta número 3.191.
e.1.° ago.-N.° 3862-v.6 ago.

Mario Catto y Mario Tegaldo, avisan haber vendido su negocio Azcuénaga 60, a **Enrique Piacenza y José Delorenzi**, domiciliados todos los contratantes en Azcuénaga 60. — Reclamaciones de ley.
Julio 31|1936.
e.1.° ago.-N.° 3826-v.6 ago.

Avisan López y Cía., Cangallo 1554, 37-8647, los señores **Antonio Petrocelli** y **José Baiona** venden restaurant Cochabamba 4400, su domicilio, a señora **Concepción Iglesias**, domicilio Chiclana 2820. — Reclamos oficinas.
e.1.° ago.-N.° 3.794-v.6 ago.

Por cinco días se hace saber que **María Patles de Goldemberg**, ha vendido el negocio de farmacia Candiello, sito en la calle Río de Janeiro 1186, a **Ezio Ernesto Giorgi**, pudiendo reclamar los acreedores en la calle Río de Janeiro 1186.
Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
e.1.° ago.-N.° 3.792-v.6 ago.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "LA ACCION"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.°) Remuneración de Directores y Síndico.
5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio
e.1.° ago.-N.° 3.856-v.19 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).
B. Bianchi, presidente.
e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.
e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 15 de julio de 1936.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Edelmiro Suárez, Ernesto Zamboni y Rómulo Arietta, que terminan su mandato, y un director suplente por tres años, en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico, por un año, y fijar sus honorarios, de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda (artículo 31 del Estatuto).
El Directorio
e.24 jul.-N.° 3558-v.7 ago.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local Perú 980, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico.
2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo.
3.°) Disolución anticipada de la Sociedad.
4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Se hace presente que se trata de segunda citación.
El Presidente
e.30 jul.-N.° 3.724-v.10 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a lo saccionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 horas, en el local Corrientes 222, 9.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio.
e.1.° ago.-N.° 3855-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso noveno.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes, y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio.
e.1.° ago.-N.° 3854-v.19 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
José G. Llamazares, gerente.
e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ag.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día miércoles 19 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y cuatro Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.30 jul.-N.° 3733-v.17 ago.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 de Junio de 1936.

2.° Fijar el número de Directores y elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3751-v.17 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.°) Remuneración de Directores y Síndico.

5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.857-v.19 ago.

Sociedad Anónima ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración de Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3.765-v.17 ago.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).

3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).

4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1936, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital suscripto y realizado de $ oro 80.000 a $ oro 50.000, dispuesto por la Asamblea de noviembre 30 de 1933, y modificación del artículo tercero del Estatuto.

2.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea de julio 8 de 1936, referente a la disolución de la sociedad.

3.° Autorización al Directorio para hacer las gestiones pertinentes e inscripción y publicación conjunto de la modificación del estatuto y disolución.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

El Presidente.

e.25 jul.-N.° 3606-v.10 ago.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Nombrar Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firfar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.25 jul.-N.° 3493-v.11 ago.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1936, a als 16 horas en Victoria 2576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3776-v.18 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. —

El Directorio.

e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1936, a las diez y seis horas, en el local de la Institución, Cangallo 555, Capital Federal, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. — Modificación del artículo segundo.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que sea exigida por la autoridad competente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 3702-v.8 ago.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de agosto 1936, a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular por dos años y tres suplentes por un año.

3.° Elección de síndico.

4.° Remuneración al directorio y síndico.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.23 jul.-N.° 3527-v.8 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 Agosto, a las 16, en Bogotá 2522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de directores: 2 titulares, 3 suplentes y Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 3478-v.8 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936.

Fijar la remuneración del Síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años, una en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea General Ordinaria, anterior.

Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath.

Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 31 de 1936. — Por orden: Paúl Dedyn, gerente.

Paúl Dedyn, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3865-v.19 ago.

Establecimiento Cromo-Tipo-Litográfico La Artística PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo alos Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio 1936, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3804-v.18 ago.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 agosto 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 3812-v.8 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 25 de agosto de 1936, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas números 124, 126 y 127, del 2 de marzo, 20 de mayo y 1.° de junio de 1936, respectivamente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3853-v.19 ago.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1936 a las 15 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3.859-v.19 ago.

"LA AGRICOLA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, por el término de tres años, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3793-v.19 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES" Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, un Director titular por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán munirse de al correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — James Begg, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3823-v.17 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 del actual, a las 18 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Segunda citación), celebrada el 10 de Agosto de 1935.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1935 y 30 de Junio de 1936.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 Miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisadores de Cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.1.° ago.-N.° 3.828-v.3 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de agosto de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3858-v.19 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Long, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

CLUB ITALIANO Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 8 de Agosto de 1936, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1936 e Informe de los señores Revisores de Cuentas.

3.° Elección de seis vocales titulares por dos años, dos vocales titulares por un año, seis vocales suplentes por un año, tres revisores de cuentas por un año, tre revisores de cuentas suplentes por un año y cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3.° de la Orden del Día. Las mesas receptoras funcionarán el Domingo 9 de Agosto, de 9 a 18 horas. (Artículo 61, Estatutos Social).

Art. 37. (Estatutos Social): La Asamblea General es la Autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.1.° ago.-N.° 3822-v.6 ago.

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio

e25 jul.-N.° 3588-v14 ago.

C R U S H (Antes KANDY, S. A.) Sociedad Anónima (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES" Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

"LA CHINGOLA" Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A. (en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.

3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago.

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° — Elección de 4 Vocales, Síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.24 jul.-N.° 3.477-v.10 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).

2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Panelatti, presidente.

e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de Junta Escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.

4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.

e.28 jul.-N.° 3700-v13 ago.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11,15 horas, en Bmé. Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 3.539-v.8 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del Presidente por tres años, del segundo Director por dos años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a etsa Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3726-v.17 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Reconquista número **514, para tratar la siguiente**,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de artículos de escritorio, maderas de cedro paraguayo y roble americano, artículos de ferretería, muebles, ficheros de metal, juegos de escritorios, máquinas de escribir, pistolas automáticas y material para confección de uniformes, destinados a este Ministerio, secretarías electorales, atención de las Ley Nos. 8.871 y 11.387 y gobernaciones nacionales, que tendrá lugar el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), donde puede retirarse el pliego de condiciones y nómina de efectos y consultarse las muestras.

Alejandro G. Unsaín, Director de Administración.

e.25 jul-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 3453-C-936 (M. del I.), 36.478-D.A.-935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 1", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles y papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 26 de Agosto de 1936, en el siguiente orden:

Tabaco y papel para armar cigarrillos: a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes:

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Combustibles (Leña y Carbón). a las 14 y 30 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 15 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas respectivas que se hallen a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, artículos de limpieza y muebles, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en lo Oficina de Economato de dicha repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 16.30 horas, en la secretaría de la repartición, en presencia de los suscritos, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 28 de agosto próximo, para la adquisición de material con destino al taller de reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.28 jul. v.5 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de agosto de 1936:

"Capital Federal"

Hora 12.30 "Obras varias de reparo, instalaciones de agua caliente y fría, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en las cuadras "D", "E", "F", "G", (2.° y 3er. Escuadrón) e instalación eléctrica en las Cuadras "A", "B", "C", "H", (Sección de Comunicaciones, 1er. Escuadrón y Escuadrón de Ametralladoras, 1ra. Sección) del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto Oficial: 20.970.96 m|n.).

"El Palomar"

Hora 12.45 "Provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes" y trabajos varios en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios "A" y "B", para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 de agosto 1936, por: estopa, trapos y arpillera (pliego 3.836) a las 14 horas; cañería y accesorios (3.837) 14 y 20 horas; amiantos (3.838) 14 y 40 horas; carbones varios (3.839) 15 horas; explosivos (3.840) 15 y 20 horas; equipos completos de surtidores para kerosene y aceite con tanque (3.841) 15 y 40 horas; tambores para aeronafta (3.842) 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 jul.-v.4 agos.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, para la adjudicación de los trabajos de limpieza del camino Río Huemul-Arroyo La Estaca del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendencia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto a las 15 horas, para la adjudicación de los trabajos de exploración forestal en la región de Puerto Radal, del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendecia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.39 jud.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto a las 15 y 30 horas, para la adjudicación de los trabajos de explotación forestal en la Isla Victoria del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendencia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto, a las 15 y 30 horas, para la adjudicación de los trabajos de limpieza de los bosques explotados en el año 1935, en la Isla Victoria del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendencia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 2669. DT. 936). —

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de los conductos de desagüe pluvial y obras accesorias en las calles Guayquiraró de Méndez de Andés a Gaona, y por ésta hasta Eduardo Acevedo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 7 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 jul.-v.5 ago.

(Expte. 16.433-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cárdiff, con destino al Distrito Corrientes, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Adminstrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e1.° ago.-v.6 ago.

Expte. 8249-M-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto

que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° ago.-v.10. ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo, $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul.
e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, sección puente de Las Vacas a Zanjón Amarrillo, $ 503.083.— Hasta el día 29 de julio, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 jul.-N.° 3055-v.8 jul.
e30 jul.-N.° 3055-v3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a las Estaciones Tapalqué y Emma, $ 53.587.—

Hasta el día 29 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 jn.-N.° 3053-v.8 jul.
e30 jul.-N.° 3053-v3 ago.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino a la estación Maza, pesos 4.727.—

Camino a la estación Rivera, pesos 3.922.—

Camino a la estación Avestruz, pesos 18 878.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Balnca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 jul.-N.° 3120-v.3 ago.
e.24 ago.-N.° 3120-v.27 ago.

Licitaciones públicas: Grupo 4.° Camino de San Julián hacia El Norte, pesos 177.701; Salida de San Julián pesos 61.833 y camino de San Julián hacia Los Lagos, pesos 171.084.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

5.° Grupo Camino de Comandante Piedrabuena a Los Lagos, pesos 70.614 y tramo Km. 29.500 a Km. 70.118, desde Comandante Piedrabuena, pesos 105.711.

Hasta el día 2 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 8 de Septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital.

e.1.° ago.-N.° 3111-v.5 ago.
e.4 sept.-N.° 3111-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de 300 juegos de chapas de 2 placas cada uno; 200 con fondo azul y 100 con fondo rojo, para los vehículos automotores de la Dependencia, dentro de la suma de $ 3.000.— m|n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.

e.7 jul.-N.° 3.060-v.11 jul.
e.1.° ago.-N.° 3.060-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, pesos 80.807.

Hasta el día 3 de Septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° ago.-N.° 3114-v.5 ago
e.5 sept.-N.° 3114-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción de Pabellones con destino a la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional. — Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 jul.-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 424, para la provisión de 8?3 metros lineales de tablestacada metálica y 657 tensores de acero dulce.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3r. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

e.25 jul.-v.3 ago.

Licitación pública N.° 419, para la provisión de una (1) grúa de pórtico de 2 toneladas, con un radio máximo de 16 metros, 5 metros de trocha y una (1) grúa automóvil con movimiento universal, cuya apertura se había fijado para el día 27 de julio de 1936, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 21 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.25 jul.-v.2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de las operaciones de trasbordo carga y descarga en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la lína económica de 0,75 m. de trocha al Valle de Río Negro, de acuerdo con las condiciones del pliego número 42|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 24 de septiembre de 1936 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas, como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.
e.25 jul.-v.3 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Secretario Tesorero del Colegio Nacional de Mendoza, don **José Vicente Ferrer**, para que por sí o apoderado, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a contestar el cargo de $ 148,00 m|n., que tiene formalizado por resolución 2397 dictada el 28 de Mayo ppdo., en la cuenta 5179|1931, en virtud de resultar haberse hecho uso de estampillas fiscales, utilizadas anteriormente; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —
e.29 jul.-N.° 43-s|p.p.-v.8 ago

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Angustia Moya de Navarro**, por sí y sus hijos menores Adolfo Guillermo e Irene Argentina Navarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Manuel Leandro Navarro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Lavandera de Mateo**, por sí y su hija menor Julia Esther Mateo y doña **Carmen Genoveva Mateo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos, don Maximino Mateo Antuña.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia Carolina Simeona, Enriqueta Eduviges, Celia Petrona, María Angélica Melitona y Regina Laura Ernestina Susini**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Telémaco Susini.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Ambrosio Remendería** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pucyrredón 939., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2? de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Modesta Güemes**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Jovito Güemes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Ostera de Giffi**, en su carácter de viuda del ex Chauffer de la Cochera Presidencial, don Eudigio Laurencio Giffi.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Poloma Paz de Saldaño**, por sí y su hija menor María Angélica Saldaño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Saldaño.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eugenia Ramona Alvarez**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Carlos Nicandro Alvarez.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Leone de Galvani**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Galvani.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cristina Zanotti**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Cámara de Senadores, don Francisco Zanotti.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Mercedes Rebagliatti D'Agnillo**, en su carácter de viuda del ex inspector de la Policía de la Capital, don Humberto D'Agnillo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Salvatore de Millara, Miguel Millara y Visitación C. de Millara**, en su carácter de viuda y padres respectivamente del ex Empleado de Correos, don Delmiro Millara.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Paula Juliana Rosa**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras S. de la Nación, don Ildefonso Carlos Rosa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Hober, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Morales de Iraola**, por sí y su hija menor Nilda Estrella Iraola, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Leoncio Cristóbal Iraola.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Berta Eugenia Joachim de de Vedia**, en su carácter de viuda del Cónsul Auxiliar del M. R. Exteriores y Culto, don José Joaquín de Vedia.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1.° ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Calixta Fernández de Ocaranza** por sí y su hija menor María del Valle Ocaranza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Pedro Pablo Ocaranza.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1.° ago. v.4 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Arminda Avendaño de Ulloa**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Beni o Ulloa.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María de la Soledad García y María de las Nieves García**, en su carácter de viuda e hija del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José García Avello.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa del Carmen Lemas**, en su carácter de hija del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Víctor Lemas.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ag

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celia Nilde Capuzzi de González**, por sí y sus hijos menores Lucía Amalia y Zulema Ana Mercedes González en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Tierras, don Juan Francisco González.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Nogués de Valverde**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don [illegible]
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Supervielle de Oyuela**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan María Oyuela.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Manina de Villamil y doña Carolina Natali Villamil**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Antonio Villamil.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elisa Hofmeister de Curtis**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 2.° de la Cámara de Senadores, don Carlos Curtis.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Cánepa de Arroyo**, en su carácter de viuda del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don José Luis Arroyo.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Grilli de Maldonado**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Maldonado.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este **aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Saba García Montaña de Saettone**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Saettone.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1.° ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Gómez de Echagüe**, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de Santa Fe, don Santos Alejandro Echagüe.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e.31 jul.-v.4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Secretario.

e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9638, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Aglibert Pillet**, tutor del menor Gerardo Alberto López, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Amanda Carolina Pillet de López.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Arsenio Ippólito**, en su carácter de padre del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Arsenio Ippólito.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flor De Lis María Stocchetti de Pacini**, en su carácter de viuda del ex Cónsul de 3ra. del M. de R. Exteriores y Culto, don José Pacini.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alberto Weisse** y **Modesta Luz de Weisse**, en su carácter de padres del ex Empleado del M. de Guerra, don Alfredo Gabriel Weisse.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Latta de Nuevo**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Manuel Nuevo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Romilda Amato de Accinelli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Benito Accinelli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Carnero de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Martínez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Manuela Encarnación Núñez de Pérez**, por sí y su hijo menor Francisco, y doña **Rosalía Pérez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Javier Pérez y Pérez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Saveria Malvino de Biffignandi**, por sí y sus hijos menores Ofelia Irene, Oscar Roque, Nélida Dora y Delia Zulema Biffignandi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Pablo Mario Biffignandi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delfina Avalos de Cabral**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Raúl Cabral Torres.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefina Loza Monguillot de Bolla**, por sí y sus hijos menores Francisco Fermín, Angel Fermín y Juan Bautista Bolla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Industrial Nac. de Santiago del Estero, don Angel Fermín Bolla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Angela Peyrot de Díaz**, por sí y sus hijos menores Roberto Federico, Héctor Félix, Jorge y Lidia Ivona Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Guillermo Félix Díaz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago. v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez doctor Martín Abeleuda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.159 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tellier N.° 1579, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. N.° 13.666), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.325-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, Parroquia 19-E, manzana 3, Parcela 2, (del Catastro Municipal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.326-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, parroquia 19 E., manzana 3, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1327 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del doctor [illegible] Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Cavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.[illegible], circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto O[illegible], secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Fenedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gill de Gando o Pascualina Giri de Gando.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor,** para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Malvinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González,** que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentencíase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6/7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 238, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo, con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez,** por treinta días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna,** cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsck.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".
Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6/7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 269, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalecoas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues to territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari y Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Acasuso y Ercilia,, parroquia 20 E., manzana 165, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 188, Ley 7091, serie 1.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 9935.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Corttechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.

e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correcional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — **Osvaldo P. Arriola, secretario.**

e.29 jul.-N.° 1.337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|89, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba e|. Echeverría y Juramento, parroquia 21 B., manzana 529, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo De nobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de **Paz** Letrado número 24 de la Capital **Federal**, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — **Mario A. Oderigo, secretario.**

e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1172 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67. Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Directorio e|. Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8c., lote 18 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1332 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8a., lote 20 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1331 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 5, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8b., lote 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1333 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Olazábal N.° 3508, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.324-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp -v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. - José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.17 jul. N.° 1162 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul.-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1305 s|pp.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D'Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Eulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romanovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Thach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Fous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Clorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Goloy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.323-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor **Ricardo F. Olmedo**, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1104 s|pp.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e 17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor **Manuel Orús**, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Safa Molina** procesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Cn., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — **Mario A. Oderigo, secretario.**

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola,** procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Leyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santander entre Beauchef y J. M. Moreno, parroquia 16 B., manzana 169, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 2149. Ley 7091, serie 6.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 11.014.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.°....-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.3.0, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro J. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía.**, en liquidación, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, a don José F. Melita, que, en el juicio que por cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, le ha promovido don Lucas Vasili, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y Vistos .... Considerando... Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda y en consecuencia, condeno a José F. Melita, a pagar a Lucas Vasili, en el término de diez días, la suma de un mil doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación, desde el día de la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en doscientos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de Masotta, en setenta pesos de igual moneda. — Inscríbase. — Notifíquese por cédula y oportunamente archívese previa reposición del sellado. — Así la pronuncio en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — F. D. Quesada. — Ante mí: Rodolfo M. Senet".

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.322-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vírgenes entre Espinosa y Paysandú. parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5 del Catastro Municipal: para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 289. Ley 7091, serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 9895.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1334 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARACH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que la sociedad "Farach y Cía" de responsabilidad limitada, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: por una parte don Sadek Farach, viudo de primeras nupcias de doña Julia Arida, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos treinta Departamento B., por otra parte don José Mumare, soltero, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete y por la otra parte don Angel Mumare, casado en primeras nupcias con doña Noemí Zulema Tomás, argentino, domiciliado en la calle Gaona número quinientos treinta y siete. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la celebración en un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeto a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: Primero: Entre don Sadek Farach, don José Mumare y don Angel Mumare, queda desde la fecha contituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Mercería en General y Anexos, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de las operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio, con el cumplimiento de formalidades legales si fuere necesario. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que gira bajo el rubro de Sadek Farach y que está situado en esta Ciudad, calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de **Farach y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Durará cinco años a contar desde hoy, finalizando por lo tanto el día veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno y constituye su domicilio actual en el lugar indicado en el artículo primero, calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de veinte cuotas don Sadek Farach, o sean veinte mil pesos diez cuotas don José Mumare, o sean diez mil pesos y diez cuotas don Angel Mumare, o sean diez mil pesos; consistiendo el aporte de los tres socios en las instalaciones y mercalerías del comercio ubicado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, a que se ha hecho referencia precedentemente. — Se deja constancia de lo siguiente: a) que dicho comercio ha girado con el rubro de Sadek Farach pero que existían hasta el presente en el mismo habilitaciones en favor de los señores José y Angel Mumare, actuales socios, cuyas habilitaciones sirvieron a la formación de sus respectivos aportes, expresados en este contrato; b) que los bienes del citado negocio se transfieren a la sociedad que por este acto se constituye con todo su activo y pasivo, pero sobre la base del capital y aportes de los socios, establecidos en la primera parte de este artículo; y, c) que el valor del susodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compra para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, previa amortización en éstas de un cincuenta por ciento, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario y balance general que se ha levantado al efecto, quedando el ejemplar del balance general, de fecha de antes de ayer, debidamente firmado por todos, agregado a la presente, como cabeza de escritura. Cuarto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad, los tres socios que la componen, indistintamente. Por tanto, será administrada por cualquiera de ellos, quienes asimismo en forma indistinta tendrán el uso de la firma social adoptada en todos los actos, contratos, asuntos, operaciones y|o negocios concernientes a la índole de las actividades que forman el objeto de la sociedad, establecido en el artículo primero, salvo las limitaciones que se prescriben al final del artículo sexto. — Sexto: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de acogerse a todos y cada uno de los derechos que las leyes acuerdan a cada uno de los socios podrá, por sí solo usando del rubro social, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones, adquiriendo o enagenando a título oneroso o a otro título cualquiera toda clase de bienes muebles, mercadería o valores, pactando precios, plazos y cualquier otra condición; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos con mayores de seis años y bajo las estipulaciones que ajustare; c) dar o tomar dinero a interés, fijando y otorgando garantías reales, personales o anticréticas, plazos y condiciones, con la salvedad de que para dar la garantía real, será indispensable el consentimiento de todos, según el artículo siguiente: d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y asintiendo convenciones: e) hacer con bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario: a) aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil o comercial, a la orden, nominal o al portador: f) firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare teniéndose en cuenta siempre, lo establecido en el artículo que sigue: g) conferir poderes generales o especiales, por asuntos de administración o judiciales: h) registrar patentes y marcas: i) hacer arreglos y convenios con las condiciones que estimare y por fin, ejecutar todos los actos y contratos civiles o comerciales que creyere conveniente a los intereses de la sociedad. — Queda entendido que de ningún modo la firma social, ya fuera suscripta por uno solo de los socios o por todos en conjunto, podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios, debidamente registrada en el libro de actas a que se referirá el artículo noveno, para que cada socio pueda a nombre de la sociedad, ejecutar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar o de algún otro modo enajenar a título oneroso o a otro título cualquiera, toda clase de bienes inmuebles, pactando precios, plazos, condiciones y demás cláusulas propias o necesarias a los actos que se celebraren: b) gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica, sean establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad, bajo las condiciones y cláusulas que estimare conveniente a tales actos o le impusieren los acreedores: y, c) otorgar poderes generales o especiales de disposición con las facultades destinadas a llenar cumplidamente los fines de los mandatos que se confieran. — A instancia de cualquier socio, en circunstancia que éste considerase oportunas, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos, la verificación del resultado de la caja y de los balances. — Octavo: Anualmente en los meses de Diciembre, respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento, si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico, en su caso. Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos de los socios y de los empleados que hubiere o el monto a que ascendieren las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además, de un cinco por ciento, que será destinado al fondo de reservas legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá; cuarenta por ciento para el socio señor Sadek Farach, treinta por ciento para el socio, señor José Mumare y el treinta por ciento restante para el socio, señor Angel Mumare. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital social, justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, así como para las demás resoluciones que interesen a la sociedad sin perjuicio de la facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos Estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualquier momento, por citación de cualquiera de los administradores nombrados. Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o bien terceros, en cuyo casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Uno de los socios actuará de secretario, quién labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. Décimo: Si la ausencia de uno o de algunos de los socios, provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, el o los administradores que estuvieren entonces al frente de los negocios, requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido, que en tales casos, no se necesitará de reunión si tal no pudiera suceder y que el voto así emitido, suplirá la ausencia; todo lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmará el socio o socios no ausentes. — Undécimo: Los socios podrán

disponer mensualmente para sus gastos particulares así: don Sadek Farach de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, don José Mumare, de doscientos pesos de igual moneda y don Angel Mumare de doscientos cincuenta pesos de la misma moneda, cantidades que se imputarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad, pero si separasen mayor cantidad con el asentimiento de los demás socios, se imputará a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Duodécimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad dada por todos los socios; deberán también consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo-Tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso deberá tener lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la ley. — Décimo-Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De los Certificados que se agregan a la presente, resulta que los socios componentes de la presente no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que el negocio que sirve de base a la sociedad, no adeuda suma alguna en concepto de impuestos de patentes ni municipales. Conformes los comparecientes con todo lo que antecede se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil y dejan formalizada la sociedad Farach y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que por tanto, cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y en presencia de los testigos don Daniel Marcos y don Fausto Ortego, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Sadek Farach. — José Mumare. — Angel Mumare. — Tgo: Daniel Marcos. — Tgo. Fausto Ortego. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos doce de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Farach y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio en cinco sellos nacionales de un peso numerados correlativamente del setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e31 jul.-N.° 3780-v5 ago.

"AVIAMOTOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio la modificación de estatutos de la **"Aviamotor, Sociedad Responsabilidad Limitada,** la que dice así:

Primer Testimonio. — Número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Emilio Cloes, Don Ricardo Redlich, casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos ochenta, y Don Juan Morgenthaler, soltero, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil ciento cincuenta y cuatro, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Morgenthaler concurre a este acto por su derecho propio, y los Señores Cloes y Redlich lo hacen en nombre y representación de la "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada", Sociedad Anónima, antes denominada "Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada", Sociedad Anónima, en el carácter de administradores de la misma, lo que acreditan debidamente: Primero: Con los Estatutos de la expresada sociedad que se hallan transcriptos íntegramente al folio quinientos sesenta y uno de este Registro, Protocolo del año mil novecientos treinta y dos. — Segundo: Con las modificaciones de esos mismos estatutos, transcriptas íntegramente al folio ciento treinta y uno de este mismo Registro y protocolo. Y tercero: Con el acta de designación de Administradores, también transcripta íntegramente en este Registro y protocolo, al folio ciento cincuenta y seis vuelto, cuyas partes pertinentes, en el orden expresado, se copian y dicen así: . . . Constitución: 13 de Febrero de mil novecientos treinta. — Capítulo 1. Denominación, Sede, Objeto, Duración. — Artículo 1: Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Société Anonyme Commerciale Kreglinger et Van Peborg, Limitada" (Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada). — Artículo 2: La sede social se establece en Amberes . . . Podrán ser creadas sucursales, agencias, sedes administrativas, tanto en Bélgica como en el extranjero. por resolución del Consejo de Administración. — Artículo 3: La sociedad se constituye por un término de treinta años . . . Puede igualmente adquirir compromisos por un plazo que exceda a su duración . . . Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales en cualquier país, especialmente en la América del Sud. — Para la realización de su objeto social, puede hacer, sea por su cuenta, sea interesándose en ellos o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, de comercio, de finanzas, cualesquiera que sean, y especialmente realizar cualquier compra o venta al contado o a plazos de mercaderías, productos, acciones y títulos de estado, de Provincias, de Municipalidades o de Sociedades . . . Artículo 13: La Sociedad está administrada por un consejo compuesto de nueve miembros . . . Los Administradores son nombrados por un término de seis años por la Asamblea General de los Accionistas . . . Artículo 23: Todos los actos que comprometan a la Sociedad serán firmados por dos administradores . . . Artículo 39: Se establece desde este momento en Buenos Aires una sucursal . . . Buenos Aires, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos. Inscripto con esta fecha bajo el número siete, al folio doscientos sesenta y uno, Libro cuarenta, Tomo B. de Estatutos extranjeros de este Registro Público de Comercio. Conste. — Hay un sello. — Ciod. Araujo". — "Testimonio. — Traducción: A los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco . . . La sesión se abrió en el domicilio social en Amberes, Grand' Place 9, a las diez y media, bajo la Presidencia del Señor Albert Kreglinger . . . Primera resolución . . . Después de la susodicha amortización y de la reestimación de los bienes de la Sociedad y constitución de la reserva especial, la Asamblea decide fijar el capital en doce millones de francos . . . Reduciendo la Asamblea el valor nominal de las acciones a mil francos, el capital de doce millones de francos, será representado por doce mil acciones de un valor de mil francos cada una. — Deliberación. Esta decisión se adopta por unanimidad de votos. — Segunda resolución: La asamblea decide modificar la denominación de la Sociedad en "Compagnie Sud-Américaine Kreglinger Limitada" (Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada). Deliberación. Esta decisión se adopta por unanimidad de votos. Tercera resolución: La Asamblea decide modificar como sigue los artículos de los Estatutos a continuación: Artículo 1). Este artículo queda reemplazado por el texto siguiente: "La presente sociedad anónima existe bajo la denominación de "Compagnie Sud-Américaine Kreglinger Limitée" (Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada) . . . Artículo 39: Este artículo ha sido reemplazado por el texto siguiente: "Se establece en Buenos Aires una sucursal, para cuyas operaciones se reserva una cantidad de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional argentina de curso legal" . . . inscripto con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número dos. al folio trescientos treinta y uno del Libro cuarenta, Tomo B., de Estatutos extranjeros . . . . . . ". — "Nos, Antoine Cols, infrascripto escribano público . . . certificamos por la presente que la Asamblea General Ordinaria del diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco . . . ha procedido por unanimidad al nombramiento de los siguientes administradores . . . Federico Bracht . . . Emilio Cloes . . . E. Stanley Cutts . . . Armad Muller . . . Ricardo Redlich . . . En fe de ello y para que conste, expido el presente certificado en Amberes, cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis. (fdo.): A. Cols . . .". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente de los instrumentos de la referencia, doy fe, y los comparecientes dijeron: Que por escritura de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí al folio quinientos diez y nueve vuelto de este mismo Registro, protocolo de ese año, la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada, Sociedad Anónima, hoy denominada "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada" constituyó con el nombrado Señor Juan Morgenthaler una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de representación que el nombrado señor Morgethaler tiene celebrado con la Sociedad Anónima "Scintilla de Solothurn, Suiza" de fecha primero de Septiembre de ese año, mil novecientos treinta y cinco, referente al ramo de aparatos de precisión para automóviles y aviones. — Que esta sociedad se denomina "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el plazo de duración es de dos años a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, hallándose la administración de la Sociedad y uso de la firma, a cargo de ambos socios, de cuyo contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio, en dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cuarenta y tres, al folio trescientos setenta y dos, Libro uno, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los otorgantes continuan diciendo: Primero: Que de acuerdo a las modificaciones de estatutos transcriptas precedentemente, se ha procedido al cambio de la denominación social, del socio "Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada" Sociedad Anónima, (Société Anonyme Commerciale Kreglinger et Van Peborg, Limitada) que como queda dicho es actualmente "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada" (Compagnie Sud-Américaine Kreglinger Limitada). — Por ello, teniendo en cuenta estas circunstancias, los otorgantes piden que dicho cambio de denominación quede establecido en la Sociedad de que ella forma parte "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que como se dirá más adelante se denominará en lo futuro "Aviamotor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos sus accesorios legales. — En consecuencia así lo otorgan, declarando: Que en la Sociedad "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada que como se dijo se denominará en lo futuro "Aviamotor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, relacionada más arriba, la situación de la socia, hoy Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada, conforme a las actuaciones transcriptas, es la misma que la que tenía la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada, hoy como queda dicho denominada "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada". — Segundo: Que de común acuerdo los socios han resuelto además, como se menciona más arriba, cambiar la denominación social de "La Scintilla Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la denominación de "Aviamotor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación usará para todos sus actos en adelante la sociedad de que se trata, quedando en consecuencia sin efecto la anterior denominación; y que salvo estas modificaciones quedan en toda su fuerza y vigor, todas y cada una de la cláusulas del contrato de referencia, solicitando que de esta escritura se expida testimonio y se inscriba en el Registro Público de Comercio a los efectos legales. — Así lo otorgan y previa lectura se ratifican y firman con los testigos Don Alvaro Sanguinetti y Don José Torija, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — E. Cloes. — Ricardo Redlich. — J. Morgenthaler. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Tgo.: José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y dos, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Aviamotor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados: setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres, correlativos, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 jul.-N.° 3738-v4 ago.

El Juez doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días, a pedido de La Sociedad Argentina de Frutos Industrializados (S. A. F. I.), Resp. Ltda., que el socio **Fernando Eduardo Schweitzer** transfirió sus seis cuotas al socio **Roberto van Gelderen.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.1.° ago.-N.° 3824-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que doña **Regina Gaona de Oneto** y don **Eugenio Bonacina,** han cedido sus cuotas de capital que tenían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"La Hidrófila Argentina"**, a los señores don Juan Martín Oneto Gaona y Alfonso Giussani, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo E. Gutiérrez, con fecha 15 de julio de 1936.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.29 jul.-N.° 3722-v.3 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional